6.2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que hayan superado al menos segundo curso de BUP o posean el título de FP 1 o equivalente.
Mediante la parte general se persigue valorar las capacidades lingüísticas y de cálculo, así como determinados conocimientos matemáticos.

a) A partir de una información amplia sobre un tema no especializado, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información, utilizando correctamente el lenguaje.
Argumentar coherentemente, también por escrito, a favor o en contra de lo expresado en un punto polémico del tema.

b) A partir de un supuesto práctico y sencillo, en el que se planteen problemas extraídos de la realidad, el aspirante realizará un ejercicio escrito en el que ha de ser capaz de:

Estimar medidas de distancias, masas, volúmenes, etc.
Aplicar conocimientos de matemáticas (de un nivel de primer ciclo de secundaria) para la resolución de los problemas planteados.
Interpretar referencias numéricas presentadas por medio de tablas, gráficos, diagramas y fórmulas.
Idear y describir un procedimiento de ejecución de un trabajo relacionado con el supuesto práctico, que no exija la posesión de conocimientos especializados previos.

6.2.2 Parte específica:

El aspirante ante la presentación de un mecanismo sencillo de forma gráfica o real, debe ser capaz (al nivel del primer ciclo de enseñanza secundaria) de:

Aplicar conceptos elementales del campo de la Física, relativos a la Mecánica de Sólidos:
Estática, Cinemática y Dinámica.
Identificar elementos y materiales.
Representar e interpretar gráficamente los elementos del mecanismo indicado.
Manejar catálogos, tablas y normas.
Utilizar instrumentos de medida.
Identificar las herramientas manuales de un taller mecánico (específicas o auxiliares) necesarias para la fabricación o el montaje y desmontaje del mecanismo propuesto.

Denominación: Instalador/Mantenedor Eléctrico

NIVEL 2

Con especialización terminal en:

Instalaciones de baja tensión.
Instalaciones especiales.
Distribución de energía.

Que se particularizará en el desarrollo del módulo según el entorno productivo en el que se imparta. Dicha especialización se concretará en el área de proyecto, ejecución y análisis de casos prácticos de instalaciones y mantenimiento.
El título expedido reflejará la especialidad cursada.

1. *Campo profesional*

La actividad profesional del Instalador/Mantenedor Eléctrico podrá desarrollarse en dos amplias áreas: La construcción de instalaciones de nueva creación y la conservación o reparación de las instalaciones ya construidas. Ambas tareas requieren un trabajador con unos amplios conocimientos técnicos y normativos de las instalaciones construidas con conductores eléctricos así como del resto de los materiales que las constituyen.
El sector productivo dedicado a la construcción de instalaciones, que como hemos indicado anteriormente, es uno de los campos donde este técnico podrá intervenir, se caracteriza por la abundancia de pequeños talleres y empresas donde aproximadamente las dos terceras partes cuentan con un número de trabajadores comprendido entre 1 y 5, y solamente el 20 por 100, aproximadamente, disponen de más de 50 empleados.
Este tipo de empresas no se dedican exclusivamente, como cabría pensar, a la construcción de instalaciones y líneas eléctricas de baja tensión, sino que su actividad se extiende a otros campos tales como la telefonía, antenas de radio y televisión, sistemas de seguridad (detección de incendios, alarmas, antirrobo), instalaciones de riego, pararrayos, redes de comunicación de datos (redes locales, terminales bancarios, etcétera) e incluso líneas de montaje y fabricación en empresas del sector industrial. El grado de diversificación depende, como es natural, del tamaño de la empresa.

Otro sector al que tendrán acceso es al de las grandes compañías dedicadas a la generación, transporte y suministro de energía eléctrica. En ellas su actividad se limitará a la construcción, reparación y sobre todo a la inspección de instalaciones y líneas de baja tensión.
Los espacios físicos donde es posible llevar a cabo tanto los trabajos de construcción como los de mantenimiento son fundamentalmente los siguientes: Viviendas unifamiliares, urbanizaciones, locales comerciales, naves industriales, grandes edificios de viviendas o servicios, grandes espacios recreativos (instalaciones deportivas, parques, etc.), centrales eléctricas, subestaciones, centros de transformación y líneas de transportes.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el sistema productivo:

El trabajo como instalador lo podrá realizar de forma autónoma, asociado con otros profesionales de su mismo nivel o como asalariado en algún taller, empresa o compañía eléctrica. En este último caso se integrará generalmente en un equipo de tres, cuatro o cinco personas del mismo nivel dirigidos o coordinado por un técnico de mayor cualificación.
En el área de mantenimiento, formará parte de la plantilla de una Empresa dedicada exclusivamente a la conservación o reparación de instalaciones, o del equipo técnico de un gran edificio (hotel, hospital, etcétera) con personal propio dedicado a estas tareas. En ambos casos dependerá del Jefe de Mantenimiento.

2.2 Tareas más significativas:

Las tareas más significativas que este técnico tendrá que realizar en las áreas y campos descritos son:

2.2.1 Intepretar planos, esquemas eléctricos y demás documentos técnicos de las instalaciones, sistemas y equipos relacionados con su actividad.
2.2.2 Ejecutar todo tipo de instalaciones de las enumeradas en el punto correspondiente al campo profesional, llevando a cabo el trazado de líneas y la ubicación de los elementos que hayan de ser interconectados. Se encargará de la construcción de cuadros eléctricos y montaje de armarios donde se sitúan los elementos de protección, mando y maniobra.
2.2.3 Efectuar las operaciones de mantenimiento y/o reparación propias de su nivel, de las instalaciones y sistemas eléctrico-electrónicos de comunidades de vecinos, grandes edificios y servicios auxiliares de una Empresa, fundamentalmente.
Realizar inspecciones de obras que deben ajustarse a las normas establecidas por el Ministerio de Industria, la Consejería de las Comunidades Autónomas correspondientes o las compañías eléctricas.
2.2.4 Poner en marcha y realizar ajustes, reglajes y comprobaciones de dispositivos y sistemas eléctrico-electrónicos.
2.2.5 Elaborar presupuestos de pequeñas instalaciones nuevas, de reformas y de obras de mantenimiento y reparación.
2.2.6 Gestión de «stock» de materiales y componentes.

3. *Duración del módulo*

Mil horas mínimo.

4. *Formación en centros educativos*

Los elementos formativos de este módulo, de igual forma que los del resto del sector industrial, se pueden clasificar en dos grandes grupos: Por una parte las áreas comunes al resto de las profesiones de nivel 2, no sólo de los que constituyen la familia en la que está integrada (Electricidad/Electrónica), sino del conjunto de los módulos 2 del mencionado sector. Por otra parte las áreas que identifican y caracterizan la profesión.
En el primer grupo se encuentran la formación y orientación laboral, el dibujo técnico y el idioma extranjero. En el segundo las áreas de Electrotecnia; líneas, instalaciones y automoción, y proyecto, ejecución y análisis de casos prácticos de instalaciones y mantenimiento.
El área de líneas, instalaciones y automación se impartirá con posterioridad al área de Electrotecnia. Tanto estas dos como el resto de las áreas tienen un carácter teórico-práctico con dominio de esta última dimensión sobre todo en líneas, instalaciones y automación, y proyecto, ejecución y análisis de casos concretos de instalaciones y mantenimiento.

4.1 Area de Formación y Orientación Laboral. Sesenta y cinco horas.

4.1.1 Objetivos generales.

Familiarizarse con el marco legal y sindical del puesto de trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Relacionar las condiciones de trabajo con los problemas de salud y la posibilidad de accidente laboral.

Orientarse en la búsqueda de un puesto de trabajo de acuerdo con el perfil profesional.

Conocer los organismos institucionales de ayuda para la inserción laboral.

Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo.

Conocer el sector industrial, así como sus empresas y la organización y control de trabajo.

Adquirir nociones básicas relacionadas con la creación, administración y gestión de una pequeña empresa.

Adquirir los conocimientos legales para el trabajo autónomo y/o asociado.

Analizar la estructura y contenido del Reglamento electrotécnico para B. T.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

Normativa vigente en materia laboral. Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica. (Reglamento electrotécnico para B. T. e instrucciones técnicas complementarias.)

Higiene laboral. Causas y prevención de accidentes laborales.

Técnicas para el acceso al empleo: La entrevista, el examen y la redacción y presentación del curriculum.

La transición del Centro Educativo al Centro de trabajo. Cómo buscar empleo. Organismos e instituciones que prestan ayuda para la inserción laboral.

El sector industrial. Organización de las empresas. Organización y control del trabajo.

Técnicas de administración y gestión de pequeñas empresas.

Disposiciones legales para el trabajo autónomo o asociado en pequeñas empresas o en régimen de cooperativa.

Formación para el autoempleo:

Tramitación de la licencia fiscal.
Inscripción en Asociaciones Patronales del Sector.
Gestión y liquidación del IVA.

4.2. Area de Dibujo técnico: Noventa horas.

4.2.1 Objetivos generales:

Conseguir los conocimientos necesarios para la interpretación de planos, códigos y demás información técnica relacionada con la construcción y el mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Adquirir los conocimientos y habilidades que le permitan realizar dibujos a mano alzada con la suficiente claridad y limpieza.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Interpretación de planos.
Realización de croquis de esquemas y montajes eléctricos.
Normas, signos convencionales y codificados.
Conocimientos generales sobre materiales.

4.3 Area de Electrotecnia: Ciento cincuenta horas.

4.3.1 Objetivos generales:

Adquirir una sólida formación sobre los fenómenos eléctricos y magnéticos.

Desarrollar las habilidades que le permitan manejar correctamente los aparatos de medida eléctrica más comunes y comprobar el valor de las magnitudes fundamentales en un circuito eléctrico.

Utilizar correctamente el lenguaje tecnológico empleando la terminología, los símbolos y las representaciones gráficas correctas.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

Energía y sus clases.
Teoría de la Electricidad.
Circuito eléctrico y magnitudes fundamentales del mismo.
Electroestática y condensadores eléctricos.
Magnetismo y electromagnetismo. Autointroducción.
Corriente alterna. Tensiones polifásicas.
Rectificadores eléctricos.
Instrumentos de medidas. Contadores eléctricos.

4.4 Area de Líneas, instalaciones y automación: Doscientas cincuenta horas.

Este área se impartirá con posterioridad al área de Electrotecnia.

4.4.1 Objetivos generales:

Adquirir las habilidades y destrezas que le permitan construir o reparar líneas, cuadros de mando, maniobra y protección y, en general, cualquier tipo de instalación eléctrica.

Utilizar el dispositivo o material más adecuado en cada aplicación.

Manejar correctamente los catálogos y demás documentación técnica para adquirir y/o sustituir un conductor, un componente o cualquier otro material propio de las instalaciones eléctricas.

Calcular la sección de un conductor eléctrico en función fundamentalmente de la intensidad de corriente y de su ubicación.

Conocer los diferentes tipos de máquinas eléctricas y sus aplicaciones.

Analizar las placas de características de las máquinas eléctricas y conocer las diferentes formas de conexionado.

Efectuar correctamente la toma de tierra de una instalación, utilizando los materiales, las herramientas y las técnicas precisas.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales:

Conductores eléctricos. Cálculo de secciones.
Aparellaje eléctrico. Dispositivos de protección.
Máquinas eléctricas: Generadores, motores y transformadores.
Automación:

Relés y contactores.
Temporizadores.
Circuitos de mando y maniobra.
Controladores programables.

Tomas de tierra: Objeto, tipos, cálculo y medidas.

Instalaciones especiales: Antenas, redes de comunicación de datos, pararrayos, etcétera.

Generación, transporte y suministro de energía eléctrica: Centrales eléctricas, líneas de transporte, centros de transformación y subestaciones.

4.5 Area de Idioma extranjero técnico: Noventa horas.

4.5.1 Objetivos generales:

Obtener la fluidez necesaria para traducir e interpretar correctamente toda la documentación técnica escrita en el idioma elegido, relacionada con equipos y aparatos de medida propios de las instalaciones eléctricas.

4.6 Area de proyecto, ejecución y análisis de casos prácticos de instalaciones y mantenimiento: Ciento sesenta horas.

Como en la actualidad el ámbito profesional del Instalador-Mantenedor es muy amplio, este área debe orientarse hacia alguno de los siguientes campos: Instalaciones de baja tensión, instalaciones especiales (telefonía, antenas de radio y televisión, seguridad, etcétera), o distribución de energía eléctrica. Este planteamiento supone el desdoblamiento de este área en tres diferentes. El centro educativo ha de ofertar al menos una de estas áreas. Los objetivos y contenidos pueden ser definidos con carácter general para las tres áreas.

4.6.1 Objetivos generales:

Aplicar y potenciar los conocimientos y habilidades adquiridos en las restantes áreas.

Adquirir una visión de conjunto de todo el proceso de ejecución de una obra.

Desarrollar las habilidades que le permitan comprar y organizar correctamente el material y la herramienta que ha de utilizar en su trabajo.

5. *Formación en centros de trabajo*

Doscientas horas.

5.1 Objetivos generales:

Completar la formación en centros de trabajo, participando activamente en tareas relacionadas con la profesión, auxiliado por trabajadores con experiencia en el empleo.

Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

Adquirir determinados conocimientos y habilidades necesarios en su profesión mediante la utilización de máquinas e instalaciones que por su elevado coste no pueden adquirirse en los centros docentes.

5.2 Objetivos específicos.

Ejecución de tareas de montaje de instalaciones eléctricas y de mantenimiento preventivo, familiarizándose con la documentación técnica relacionada con dicha actividad.

Participar en la búsqueda y resolución de averías.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica.

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Estudios Experimentales de Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria (definidos en la Orden de 30 de septiembre de 1983).

Formación Profesional de primer grado en las ramas y profesiones siguientes:

Ramas:

Metal.
Electricidad-Electrónica.

Automoción.
Delineación.
Marítimo-Pesquera.
Electricidad.

6.2 Acceso mediante pruebas:

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

6.2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que hayan superado al menos segundo curso de BUP o posean el título de FP 1 o equivalente.

Mediante la parte general se persigue medir las capacidades linguísticas y de cálculo así como determinados conocimientos matemáticos.

a) A partir de una información amplia sobre un tema no especializado, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información, utilizando correctamente el lenguaje.

Argumentar coherentemente, también por escrito, a favor o en contra de lo expresado en un punto polémico del tema.

b) A partir de un supuesto práctico y sencillo, en el que se planteen problemas extraídos de la realidad, el aspirante realizará un ejercicio escrito en el que ha de ser capaz de:

Estimar medidas de distancias, masas, volúmenes, etc.

Aplicar conocimientos de matemáticas (de un nivel de primer ciclo de secundaria) para la resolución de los problemas planteados.

Interpretar referencias numéricas presentadas por medio de tablas, gráficos, diagramas y fórmulas.

Idear y describir un procedimiento de ejecución de un trabajo relacionado con el supuesto práctico, que no exija la posesión de conocimientos especializados previos.

6.2.2 Parte específica:

a) El aspirante ante la presentación de un mecanismo sencillo de forma gráfica o real, debe ser capaz (a nivel de Enseñanza Secundaria Obligatoria) de:

Aplicar conceptos elementales del campo de la Física, relativos a la Mecánica de Sólidos: Estática, Cinemática y Dinámica.

Identificar elementos y materiales.

Representar e interpretar gráficamente los elementos del mecanismo indicado.

Manejar catálogos, tablas y normas.

Utilizar instrumentos de medida.

Identificar las herramientas manuales de un taller, necesarias para la fabricación o el montaje y desmontaje del mecanismo propuesto.

b) A partir de un sencillo dispositivo eléctrico y/o electrónico (o de su esquema) y de documentación técnica de los componentes que lo constituye, el aspirante deberá ser capaz de:

Identificar componentes fundamentales tales como interruptores, conmutadores, generadores, motores, relés, lámparas, resistencias, condensadores, diodos y transistores.

Medir o describir cómo se haría con voltímetro, amperímetro, watímetro y polímero, magnitudes tales como resistencia, intensidad, tensión y potencia en corriente continua.

Definir partes de un circuito tales como el generador (fuente), la línea y la carga (receptor).

Distinguir las partes que constituyen un accionamiento eléctrico/electrolítico: mando y actuación, control , potencia.

Distinguir y describir sistemas de control sencillos, de circuito abierto (programados y no programados) y de circuito cerrado (realimentados).

Denominación: Auxiliar de Laboratorio

NIVEL 2

1. *Campo profesional*

El módulo de Auxiliar de Laboratorio está orientado a la formación de profesionales que ejercen su función en laboratorios químicos de grandes, medianas o pequeñas empresas, así como en laboratorios de investigación o de servicios.

Las funciones que los Auxiliares van a desarrollar dependen del tipo de empresa u Organismo, su actividad y tamaño.

La adaptación satisfactoria a los diferentes puestos de trabajo, requiere una formación química de carácter general y polivalente que este módulo pretende suministrar.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el sistema productivo:

Los Auxiliares de Laboratorio, mediante la formación adquirida a través del módulo profesional, deben estar preparados para:

Realizar su trabajo de forma autónoma bajo la supervisión directa de técnicos de mayor cualificación..

Formar parte de un equipo de trabajo desarrollando las tareas encomendadas.

Responsabilizarse de los materiales y productos que utiliza en el desarrollo de su trabajo.

Llevar a cabo el mantenimiento químico y la organización básica de un laboratorio.

2.2 Tareas más significativas:

Mantener a punto los reactivos e instrumentos necesarios, así como el orden y limpieza de los mismos.

Preparar y manejar disoluciones de acuerdo a instrucciones concretas.

Introducir datos en el ordenador respecto a materiales y productos, para el adecuado control de las existencias del almacén.

Efectuar ensayos, medidas y análisis de acuerdo a instrucciones.

Realizar operaciones destinadas a la preparación de muestras diversas.

Llevar a cabo montajes químicos, calibrado de aparatos, etc.

Mantener en buenas condiciones el laboratorio, almacén, vitrinas, mesas, etc.

3. *Duración del módulo*

Mil cien horas mínimo.

4. *Formación en centros educativos*

4.1 Area de Formación química: Setecientas veinte horas.

El área de Formación química se plantea como área única, de carácter teórico-práctico, que integra distintos bloques formativos con la pretensión de lograr el afianzamiento y la adquisición de una serie de conocimientos de química básica, al mismo tiempo que se adquieren las destrezas y las técnicas específicas de la profesión y una cierta visión de conjunto del sector químico y de sus repercusiones sociales.

4.1.1 Objetivos generales:

Desarrollar el espíritu crítico a través de la observación y el análisis de datos y referencias.

Adquirir un método de trabajo sistemático y riguroso.

Adquirir la destreza en el manejo del lenguaje químico, nombrando, formulando y diferenciando los distintos elementos y compuestos inorgánicos y orgánicos.

Conocer las propiedades más relevantes de utilidad práctica de los distintos elementos y compuestos inorgánicos y orgánicos.

Asumir la importancia del conocimiento de las normas de seguridad e higiene, incorporándolas como una actitud más en el trabajo cotidiano.

Aquirir los conocimientos y habilidades necesarias en las distintas técnicas de laboratorio para conseguir una correcta realización de las mismas, acorde con su función.

Asumir el mantenimiento de la organización establecida en el laboratorio en todos sus órdenes.

Adquirir práctica en el uso del ordenador, como apoyo de las tareas de un laboratorio.

Conocer y defenciar el instrumental, productos y materiales generales de uso en un laboratorio químico, respondiendo de su puesta a punto, calibrado, limpieza y mantenimiento.

Conocer la importancia de la industria química, y de los distintos sectores de la misma, en el contexto económico regional, autonómico, estatal e internacional.

Familiarizarse con el funcionamiento de la industria química a través del conocimiento de los procesos químico-industriales más significativos y de los de su propio entorno.

Adquirir una visión de conjunto de la situación laboral del sector de industrias químicas, localizando en él su función como Auxiliar de Laboratorio.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

Instalaciones de un laboratorio. Materiales e instrumentos. Organización.

Seguridad e higiene.

Proceso de medida. Interpretación de resultados. Errores.

Operaciones básicas. Determinaciones fisicoquímicas.

Elementos químicos. Generalidades. Aplicaciones.

Formulación y nomenclatura orgánica e inorgánica.

Conocimientos de materiales y ensayos.

Disoluciones.
Principales funciones orgánicas. Características, propiedades.
Análisis químico. (Incorporando al máximo los procedimientos instrumentales).
Análisis biológico.
Procesos químicos industriales más significativos.
La industria química en España.
La industria química y el medio ambiente.

4.2 Area de formación y orientación laboral: (Sesenta y cinco horas).

4.2.1 Objetivos generales:

Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
Relacionar las condiciones de trabajo con los problemas de la salud y las posibilidades de accidente laboral.
Orientarse en la búsqueda de un puesto de trabajo de acuerdo con el perfil profesional.
Adquirir los conocimiento precisos sobre los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo.
Conocer los organismos institucionales de ayuda a la inserción laboral.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Higiene laboral y prevención de accidentes.
Normativa en materia laboral. Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector químico.
La transición del centro educativo al trabajo. Cómo buscar empleo. Organismos e instituciones que prestan ayuda para la inserción laboral.
Técnicas para el acceso al empleo: La entrevista, el examen, la redacción y presentación del currículum.
Situación de la profesión y mercado de trabajo en la CEE.

4.3 Area de idioma extranjero técnico: Sesenta y cinco horas.

4.3.1 Objetivos generales:

Obtener las fluidez necesaria para traducir e interpretar correctamente documentación técnica escrita en el idioma elegido, relacionada con la profesión.

5. *Formación en centros de trabajo*

Doscientas cincuenta horas.

5.1 Objetivos generales:

Completar la formación en centros de trabajo participando activamente en tareas relacionadas con la profesión, auxiliado por trabajadores con experiencia en el empleo.
Tener contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborables y técnicas.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica:

Aspirantes que hayan superado satisfactoriamente:

Estudios experimentales del primer ciclo de enseñanza secundaria, definidos por Orden de 30 de septiembre de 1983.
Segundo curso de BUP.

Formación Profesional de primer grado.

6.2 Acceso mediante prueba:

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior, podrán acceder al presente módulo mediante la superación de una prueba que constará solamente de una parte general, común a todos los módulos de este mismo nivel.

6.2.1 Parte general:

Mediante esta prueba se persigue valorar las capacidades lingüísticas y de cálculo, así como determinados conocimientos matemáticos. Constará de dos partes, a su vez:

a) A partir de una información amplia sobre un tema no especializado, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información, utilizando correctamente el lenguaje.
Argumentar coherentemente, también por escrito, a favor o en contra de lo expresado en un punto polémico del tema.

b) A partir de un supuesto práctico y sencillo, en el que se planteen problemas, el aspirante realizará un ejercicio escrito en el que ha de ser capaz de:

Estimar medidas de distancias, masas, volúmenes, etc.
Aplicar conocimientos de matemáticas para la resolución de los problemas planteados.
Interpretar referencias numéricas presentadas por medio de tablas, gráficos, diagramas y fórmulas.
Idear y describir un procedimiento de ejecución de un trabajo relacionado con el supuesto práctico, que no exija la posesión de conocimientos especializados previos.

Denominación: Cubrición de edificios

NIVEL 2

Con especialización terminal en pizarra y/o teja, que se particularizará en el desarrollo del módulo según el entorno productivo en el que se imparta. Dicha especialización se concretará en el área de Técnicas aplicadas a la cubrición.
El título expedido reflejará la especialidad cursada.

1. *Campo profesional*

Este profesional podrá desarrollar su actividad dentro del sector de la Construcción, en empresas de tipo pequeño o mediano principalmente, estando capacitado, incluso, para crear su propia empresa o trabajar como autónomo.
Su ámbito territorial dependerá fundamentalmente de los materiales utilizados corrientemente en la cubrición de edificios en cada zona geográfica.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el sistema productivo:

Este profesional se integrará en un equipo de personas de su misma cualificación –si su trabajo lo realiza por cuenta ajena en una empresa grande o mediana– que serían coordinadas o dirigidas por un técnico de nivel superior. En el caso de que su actividad la realice en una pequeña empresa, sus tareas las efectuará dirigiendo el equipo de trabajo. Asimismo, estaría en condiciones de ejercer como autónomo o de constituir una pequeña cooperativa de trabajo asociado o sociedad anónima laboral.
Por todo lo anterior, deberá estar preparado para:

Comprender la información técnica, escrita u oral, que se le suministre, referente a los distintos procesos de trabajo.
Responsabilizarse de los medios que utiliza.
Trabajar formando equipo, asumiendo responsabilidades en una o varias actividades concretas, bajo la coordinación en su caso, de un técnico de nivel superior, o bien bajo su condición.
Realizar su trabajo de forma autónoma.
Valorar adecuadamente los aspectos organizativos y técnicos del trabajo a realizar.
Organizar su propia empresa especializada en la cubrición de edificios.

2.2 Tareas más significativas:

La realización de estos trabajos implica las siguientes tareas:

Preparar la estructura soporte de la cubrición.
Tratar las piezas de madera con un medio preventivo antiparasitario y antihumedad.
Manejar las máquinas que utiliza y encargarse de su mantenimiento.
Disponer y utilizar andamios y construcciones auxiliares en tejados y paramentos verticales.
Resolver los problemas de aislamiento térmico que puedan producirse.
Recubrir, reparar y mantener, con diversas técnicas, los paramentos objeto de cubrición.
Usar materiales diversos en la resolución de los problemas derivados de los encuentros de los faldones de la cubierta, así como para confeccionar canalones y bajantes.
Resolver los anclajes que impliquen las instalaciones que se ubiquen en la cubierta.

3. *Duración del módulo*

Mil cien horas mínimo.

4. *Formación en centros educativos*

El módulo se estructura en dos grandes bloques formativos.

El primer bloque está formado por las áreas de:

Formación y orientación laboral.
Representación y cálculo.

y tiene por misión proporcionar la formación común a toda la familia profesional de construcción, permitiendo en el futuro una más fácil recualificación, dentro del sector, de este profesional.

El segundo bloque está formado por el área de técnicas aplicadas a la cubrición, área donde este Técnico consigue, junto con la formación en Centros de trabajo, la profesionalidad necesaria para desarrollar en el futuro su trabajo. Este área debe ser desarrollada con posterioridad al área de técnicas y materiales empleados en la construcción, ya que es necesario adquirir antes los conocimientos, capacidades y habilidades mínimas comunes a todas las profesiones del sector de la construcción.

El área de idioma técnico extranjero no es considerada imprescindible para este profesional, pues las técnicas son bastante tradicionales y muy ligadas a zonas geográficas concretas, por lo que la documentación y bibliografía no tienen un carácter tan decisivo como en otros sectores. Por ese motivo es opcional para el alumno.

Todas las áreas de conocimientos que componen este módulo tienen un carácter teórico-práctico, siendo predominante en este nivel de cualificación la componente práctica sobre la teórica.

4.1 Area de formación y orientación laboral: Sesenta y cinco horas.

4.1.1 Objetivos generales:

Familiarizarse con el marco legal y sindical del puesto de trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Relacionar las condiciones de trabajo con los problemas de salud y la posibilidad de accidente laboral.

Orientarse en la búsqueda de un puesto de trabajo de acuerdo con el perfil profesional.

Conocer los Organismos institucionales de ayuda para la inserción laboral.

Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo.

Conocer el sector de la construcción, así como sus empresas y la organización y control del trabajo

Adquirir nociones básicas relacionadas con la creación, administración y gestión de una pequeña empresa.

Adquirir los conocimientos legales para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

Normativa vigente en materia laboral. Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica.

Higiene laboral. Causas y prevención de accidentes laborales.

Técnicas para el acceso al empleo: La entrevista, el examen, la redacción y presentación del currículum.

La transición del centro educativo al centro de trabajo. Cómo buscar empleo Organismos e Instituciones que prestan ayuda para la inserción laboral.

El sector de la construcción. Organización de las empresas. Organización y control del trabajo.

Técnicas de administración y gestión de pequeñas empresas.

Disposiciones legales para el trabajo autónomo o asociado en pequeñas empresas o en régimen de cooperativa.

4.2 Area de Representación y Cálculo. Doscientas horas.

4.2.1 Objetivos generales:

Adquirir conocimientos de Trigonometría Plana y Geometría.

Adquirir los conocimientos y habilidades que le permitan realizar dibujos con útiles y a mano alzada con la suficiente claridad y limpieza.

Adquirir los conocimientos necesarios para leer e interpretar croquis, dibujos sencillos y planos de proyectos de edificación.

Adquirir la capacidad necesaria para visualizar espacialmente las formas geométricas de los distintos elementos de edificios.

Realizar cálculos, mediciones y valoraciones.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Trigonometría Plana Aplicada.

Geometría Plana y del Espacio.

Dibujo lineal y a mano alzada. Elaboración de croquis. Dibujos proporcionados. Dibujo geométrico.

Sistemas de representación. Introducción al sistema diédrico, al sistema de planos acotados y axonométrico.

Proyectos de edificación. Composición e interpretación de planos.

Mediciones y valoración de obra de edificación. Cálculo elemental de costes.

Control de obras. Práctica elemental del PERT y el diagrama de Gannt. Organización del trabajo: Elaboración de un plan de obra.

4.3 Area de Técnicas y materiales empleados en la construcción: Doscientas horas.

4.3.1 Objetivos generales:

Obtener la formación básica necesaria para la iniciación profesional en el campo de la construcción de edificios.

Conocer y utilizar los materiales y herramientas de uso corriente en la construcción.

Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias sobre las técnicas constructivas elementales que permiten la ejecución de la obra.

Obtener la visión general de la organización y de las instalaciones necesarias para la construcción de edificios.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

Naturaleza de los terrenos. Rocas y minerales. Movimientos y obras de tierra. Máquinas empleadas en obras de tierra.

Materiales cerámicos y aglomerantes.

Morteros, hormigones. Ensayos.

Maderas naturales, artificiales y tratadas.

Metales. Perfiles laminados.

Materiales aislantes. Pinturas. Impermeabilizantes.

Maquinaria de construcción. Herramientas y utillaje, aparatos de elevación y transporte.

Cimentaciones superficiales y profundas. Tipos.

Estructuras metálicas y hormigón armado.

Pilares, vigas y forjados. Encofrados.

Pavimentos y techos.

Muros: Sus tipos: Mampostería. Paredes, tabiques y revestimientos. Aislamientos.

Arcos y bóvedas.

Cubiertas y cúpulas. Tipos.

Escaleras.

Puertas y ventanas.

Instalaciones básicas en los edificios. Su conocimiento y práctica constructiva.

4.4 Area de Técnicas aplicadas a la cubrición: Trescientas treinta y cinco horas.

Este área deberá adaptarse a los materiales tradicionales de uso corriente en la cubrición de edificios, en la zona geográfica donde se imparte el módulo.

4.4.1 Objetivos generales:

Conocer los distintos materiales a emplear en la profesión.

Analizar los distintos sistemas de cubrición de edificios.

Realizar recubrimientos en distintos tipos de paramentos, resolviendo los diferentes casos de encuentros que se producen en los faldones.

Utilizar y soldar los diferentes metales como material complementario.

Estudiar y manejar adecuadamente las distintas máquinas y herramientas a emplear en sus actividades.

Realizar trabajos en madera para los fines de la profesión.

Entender el manejo de los distintos instrumentos de ensayo y medida a los que se someten los elementos de cubrición.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales:

Materiales empleados en la cubrición de edificios. Estructura, propiedades, ensayos, control de calidad.

Elementos que componen la cubrición: Descripción, colocación.

Sistemas de protección y seguridad en las cubiertas. Andamios y construcciones auxiliares.

Mediciones y valoraciones.

4.5 Area de Idioma extranjero técnico (opcional).

Sólo para aquellos alumnos que lo demanden, sesenta y cinco horas.

4.5.1 Objetivos generales:

Obtener la fluidez necesaria para traducir e interpretar correctamente la documentación técnica, oral o escrita, en el idioma elegido, relacionada con la profesión.

5. *Formación en centros de trabajo*

Esta formación tendrá una duración de trescientas horas a desarrollar en las empresas, con el propósito de cubrir los siguientes objetivos.

5.1 Objetivos generales:

Completar la formación recibida en el centro educativo, participando activamente en tareas relacionadas con la profesión en puestos de trabajo reales, auxiliados por trabajadores con experiencia en el empleo.

5.2 Objetivos específicos:

Participar en la realización de algún proyecto concreto, en donde el alumno puede utilizar los conocimientos adquiridos en el centro educativo contrastándolos con la realidad laboral.

Realizar pequeños proyectos y presupuestos reales de cubrición de edificios.

Integrarse en el ámbito laboral y en el sistema de relaciones técnico sociales de la empresa.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica:

Podrán acceder directamente aquellos alumnos que hayan superado satisfactoriamente:

Estudios experimentales del primer ciclo de Enseñanza Secundaria (definidos en la Orden de 30 de septiembre de 1983).
Formación Profesional de primer grado (en cualquiera de sus ramas).
Segundo curso BUP.

6.2 Acceso mediante prueba:

Aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior, podrán acceder al presente módulo profesional mediante la superación de una prueba que constará de dos partes: General y específica. Estas dos partes tendrán como referencia de nivel y de contenidos los correspondientes al primer ciclo de la Enseñanza Secundaria.

6.2.1 Parte general:

Mediante la parte general se persigue valorar las capacidades lingüísticas y de cálculo, así como determinados conocimientos matemáticos. La estructura de esta prueba tendrá dos bloques:

a) A partir de una información amplia sobre un tema no especializado, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información utilizando correctamente el lenguaje.
Argumentar coherentemente, también por escrito, a favor o en contra de lo expresado en un punto polémico del tema.

b) A partir de un supuesto práctico y sencillo, en el que se planteen problemas, el aspirante realizará un ejercicio escrito en el que ha de ser capaz de:

Estimar medidas de distancias, áreas, volúmenes, masas, etc.
Aplicar conocimientos de matemáticas para la resolución de los problemas planteados.
Interpretar referencias numéricas presentadas por medio de tablas, gráficos, diagramas y fórmulas.
Idear y describir un procedimiento de ejecución de un trabajo relacionado con el supuesto práctico, que no exija la posesión de conocimientos especializados previos.

6.2.2 Parte específica:

Con esta parte se pretende comprobar los conocimientos de carácter científico-tecnológicos básicos necesarios para abordar el presente módulo profesional. A partir de una amplia información, al aspirante, mediante ejercicio escrito, deberá:

a) Aplicar a la resolución de problemas prácticos elementales, conocimientos de: Estática, cinemática, dinámica, calor y energía y electricidad.
b) Describir los fundamentos físico-químicos que constituyen la base del conocimiento de materiales y de la mineralogía.
c) Realizar ejercicios para la comprobación de soltura en la imaginación de objetos en el espacio.

Denominación: Instalaciones térmicas auxiliares de proceso

NIVEL 3

1. *Campo profesional*

El módulo de Instalaciones Técnicas Auxiliares de Proceso está dirigido a la formación de profesionales polivalentes que ejercerán su actividad dentro del sector industrial, en empresas de cualquier tamaño, cuyo proceso productivo requiera la participación de hornos industriales, generadores de calor o de máquinas térmicas.
El creciente proceso de automatización, la incidencia de las innovaciones tecnológicas y la sensibilidad alcanzada respecto al uso racional y eficiente de la energía en las instalaciones de gran demanda energética, requieren la intervención de profesionales de mayor cualificación y nivel técnico.
Su trabajo se orientará a las secciones de hornos, calderas y/o máquinas térmicas realizando funciones de coordinación, programación, distribución y organización de los operarios a su cargo dedicados a tareas de ejecución simple, responsabilizándose del correcto funcionamiento de los equipos bajo criterios de mantenimiento, seguridad y eficiencia energética.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el sistema productivo:

El técnico industrial en instalaciones térmicas auxiliares de proceso debe estar preparado para:

Insertarse en la realidad productiva como un técnico intermedio posible interlocutor de un Ingeniero técnico o superior.
Realizar su trabajo de forma autónoma, utilizando adecuadamente la información suministrada. Es decir, trabajará bajo procedimientos generales.
Trabajar en grupo con responsabilidad de coordinación, programación, distribución y organización de tareas.
Valorar adecuadamente los aspectos técnicos, organizativos y económicos del trabajo que desarrolla.
Poseer una visión de conjunto y coordinada del sistema o instalación en que opera, con la apreciación de la función y misión de los diferentes elementos que la integran.
Afrontar situaciones técnicas y humanas de carácter diverso, tomando decisiones o iniciativas con el fin de llegar a soluciones válidas dentro de la urgencia requerida, asumiendo las prioridades del momento.
Adaptarse a situaciones técnicas diversas exigidas por la evolución de su área, así como aquéllas derivadas de la movilidad laboral hacia otras áreas industriales.

2.2 Tareas más significativas:

Coordinar, dirigir y asesorar a un grupo de trabajo, operadores, maquinistas y auxiliares industriales, resolviendo los problemas que surgen en la explotación, control y mantenimiento de los equipos y/o instalaciones a su cargo.
Supervisar los hornos industriales, calderas, máquinas térmicas, almacenamiento de redes de distribución de fluidos, sistemas de regulación y control, sistemas de seguridad e instalaciones auxiliares.
Realizar la puesta en marcha y la desconexión de los hornos, generadores de calor y sistemas auxiliares, realizando el acoplamiento y sincronización de los generadores eléctricos.
Realizar las comprobaciones de los diferentes órganos y dispositivos, efectuando el ajuste de funcionamiento y la puesta a punto inicial.
Detectar y analizar las desviaciones de los principales parámetros de control de los equipos, determinar las causas y valorar los efectos, adoptando medidas correctivas o decidiendo la actuación de personal especializado.
Elaborar el historial energético-productivo de las instalaciones reflejando los conceptos de consumos, producciones, calidades, tiempo, incidencias, etc., analizando e interpretando la interrelación entre las magnitudes controladas.
Realizar, a su nivel, el análisis energético de los sistemas a su cargo, determinando su rendimiento y proyectar mejoras en las instalaciones, dirigidas a optimizar la operatividad y la eficiencia energética de los equipos.
Prediagnóstico, diagnóstico y detección de averías. Ejecutar o dirigir los trabajos de reparación que estén a su alcance, coordinando y planificando la realización de los mismos.
Elaborar, definir y realizar los pedidos de material para el mantenimiento, reparación o explotación de las instalaciones.
Asesorar y colaborar en la realización del plan de mantenimiento preventivo de los equipos, previo estudio de los manuales y documentación técnica de los mismos.
Realizar revisiones periódicas y efectuar los análisis y comprobaciones de los sistemas mecánicos y eléctricos de los equipos, determinando los elementos a reponer o reparar en aplicación del plan de mantenimiento preventivo.
Establecer programas de racionalización y mantenimiento energético; realizar la distribución de cargas en función de la eficiencia de los equipos y controlar la aplicación de las medidas energéticas establecidas, responsabilizándose de la calidad técnica y energética de los equipos a su cargo.
Controlar y aplicar las condiciones establecidas de seguridad en las instalaciones.
Tomar la responsabilidad de la observación y cumplimiento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3. *Duración del módulo*

Mil cuatrocientas horas mínimo.

La adaptación del módulo profesional al entorno laboral del centro educativo exige una flexibilidad en las propuestas formativas. De acuerdo con este enunciado, la asignación de horas expuesta tiene el carácter de horas mínimas que se consideran necesarias para alcanzar los objetivos profesionales y formativos del módulo.

4. *Formación en el centro educativo*

4.1 Area de Fundamentos de calor industrial: Ciento diez horas.

4.1.1 Objetivos generales:

Adquirir las bases y fundamentos necesarios que le permitan conocer los factores y variables que caracterizan los fenómenos físicos de carácter térmico que tienen lugar en los diferentes tipos de instalaciones.

Identificar e interrelacionar las distintas variables y obtener parámetros indicadores en cada caso del funcionamiento de los equipos.

Adquirir la sensibilidad necesaria acerca del uso racional de la energía y de la eficiencia energética valorando adecuadamente su influencia sobre el resultado de la actividad.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

Energía térmica:

Aspectos básicos de la energía.
Unidades.
Energías fósiles.
Transporte y almacenamiento de combustibles.
Obtención de combustibles.
Tipos y características de los combustibles.
Transporte de energía térmica.

La combustión:

Teoría de la combustión.
Análisis de la llama.
Equipos de combustión. Quemadores.
Balances térmicos. Rendimientos.

Fundamentos de la eficiencia energética.

Pérdidas térmicas.
Materiales aislantes y refractarios.
Aislamientos de equipos.
Análisis de operaciones de racionalización y mantenimiento energético

4.2 Area de los Generadores de calor: Ciento treinta horas.

4.2.1 Objetivos generales:

Conocer e identificar los distintos elementos integrantes de los generadores de calor.

Adquirir un nivel adecuado de conocimiento y comprensión del funcionamiento de los equipos.

Conocer y aplicar la reglamentación de aparatos a presión y la normativa vigente en materia de seguridad.

Adquirir los conocimientos necesarios que permitan aplicar las operaciones precisas de racionalización y mantenimiento energético.

Conocer los principales parámetros de funcionamiento, analizar sus desviaciones y valorar los efectos.

4.2.2 Bloques tematicos fundamentales.

Tecnologia general de calderas.
Generadores de vapor pirotubulares.
Generadores de vapor acuotubulares.
Generadores de agua sobrecalentada y de fluido térmico.
Seguridad y Reglamentación.
Análisis de operaciones de racionalizacion y mantenimiento energético.

4.3 Area de Hornos Industriales: Ciento ochenta horas.

4.3.1 Objetivos generales:

Adquirir un nivel adecuado de conocimiento y comprensión del funcionamiento y elementos integrantes de los hornos industriales.

Adquirir los conocimientos que le permitan elaborar, analizar e interpretar la información energético-productiva de las instalaciones.

Alcanzar los conocimientos y habilidades necesarias que le permitan aplicar las operaciones precisas de racionalización y mantenimiento energético.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

Introducción a los hornos industriales.
Tecnología de los hornos de fusión.
Tecnología de los hornos de calentamiento:

Hornos de calentamiento por combustibles.
Hornos de calentamiento eléctricos.
Regulación y control de hornos.

4.4 Area de Máquinas térmicas: Ciento diez horas.

4.4.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos y fundamentos necesarios que permitan la comprensión del funcionamiento y de los elementos integrantes de las máquinas térmicas.

Conseguir conocimientos y habilidades para realizar y coordinar operaciones especiales de acoplamiento, sincronización y puesta a punto inicial.

Adquirir los conocimientos necesarios sobre las operaciones de racionalización y mantenimiento energético.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales:

Máquinas térmicas industriales:

Tecnología de las turbinas de vapor.
Tecnología de las turbinas de gas.
Tecnología de los motores alternativos.

Generador de corriente alterna arrastrado por turbina de vapor o gas:

Generadores síncronos acoplados a turbinas de vapor o gas.
Arranque y sincronización del generador síncrono de corriente alterna.

Sistemas cogeneración.

4.5 Area de Sistemas auxiliares y sus redes: Noventa horas.

4.5.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos que permitan la comprensión de la función integral de los sistemas auxiliares que forman parte de los generadores de calor, máquinas térmicas y hornos industriales

Conocer la instrumentación de los equipos auxiliares y sus redes e interpretar la información que suministran.

Conocer y analizar las operaciones de mantenimiento y racionalización energética en los equipos auxiliares y sus redes.

4.5.2 Bloques temáticos fundamentales.

Grupos motobombas.
Grupos motocompresores.
Grupos motoventiladores.
Instrumentos de medida, control y seguridad.
Redes de distribución.
Análisis de las operaciones de racionalización y mantenimiento energético:

Grupos motobombas.
Grupos motoventiladores.
Grupos motocompresores.

4.6 Area de Idioma extranjero técnico: Noventa horas.

4.6.1 Objetivos generales:

Ampliar los conocimientos de nociones y funciones de comunicacion hasta alcanzar las expresiones más usuales en el lenguaje técnico escrito.

Ampliar una comprensión lectora de textos técnicos hasta alcanzar un grado de destreza lectora que le permita extraer la información deseada de textos técnicos originales y emplearlos adecuadamente en idioma español.

Alcanzar una comprensión y expresión en lenguaje escrito que le permita las transacciones profesionales más comunes en la profesion tecnica (cartas, memorando, télex, etc.).

Conseguir una compresión y expresión oral del idioma hablado que le permita desenvolverse en términos de comunicación superficial en los contactos profesionales, relaciones sociales y desplazamientos al extranjero.

4.7 Area de Informática básica industrial: Noventa horas.

4.7.1 Objetivos generales:

Conocer y utilizar adecuadamente el vocabulario técnico propio de esta disciplina.

Adquirir una visión clara de la estructura lógica de los sistemas de tratamiento digital de la información.

Conocer e identificar los distintos elementos de un sistema informatizado.

Desarrollar una mente lógica y ordenada que les permita seleccionar, de forma rápida y segura, de entre todas posibilidades la solución óptima a un problema.

Asimilar las nociones informáticas necesarias que permitan conocer el funcionamiento y las aplicaciones de los microprocesadores y autómatas programables asociados a la regulación y control de equipos.

4.7.2 Bloques temáticos fundamentales:

El ordenador. Introducción histórica.

El ordenador actual. Conceptos y diagramas.
La programación. Representación, codificación y almacenamiento de datos. Metodologías y lenguajes.
El sistema operativo. Definición y funciones.

El microprocesador:

Estructura general del microprocesador.
Estudio del microprocesador. Periféricos asociados.
Convertidores analógico/digitales y digitales/analógicos.
Transductores.

El autómata programable.

Conceptos básicos.
Componentes del autómata
Elementos de programación.
Aplicaciones industriales.

4.8 Area de Formación y orientación laboral: Ciento diez horas.

4.8.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos básicos de economía que le permitan conocer su medio social y constituyan el soporte instrumental preciso para comprender los aspectos económicos de su trabajo.

Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la problemática de la salud en el mundo del trabajo, valorando adecuadamente su influencia sobre la calidad de vida y sobre los resultados de la actividad productiva.

Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Valorar la influencia (e interrelación entre ellas) de las diversas funciones de la actividad de la empresa en el logro de los objetivos finales de la misma.

Adquirir la capacidad de realizar tareas organizativas encaminadas a la optimización de los recursos disponibles, conjugando adecuadamente los criterios de productividad, de calidad y respetando el marco laboral convenido con la representación sindical.

4.8.2 Bloques temáticos fundamentales:

Iniciación a la Economía.
Organización de la producción.
Salud y trabajo
Formación laboral.

4.9 Area de Proyecto: Noventa horas.

4.9.1 Objetivos generales:

Este área deberá desarrollarse simultaneamente y en coordinación con la formación en centros de trabajo:

Aplicar en la resolución de supuestos practicos los conocimientos y técnicas pertenecientes a diferentes areas.

Desarrollar la iniciativa y la responsabilidad en la toma de decisiones, mediante la realización de un proyecto de mejora energética de una instalación.

5. *Formacion en centros de trabajo*

Cuatrocientas horas.

5.1 Objetivo general:

Asumir la realidad industrial, en sus vertientes tecnica y social, para complementar la formación académica y realizar cometidos tecnicos en los cuales se le permita tener cierta responsabilidad acorde con su nivel.

5.2 Objetivos específicos:

Adquirir los conocimientos y habilidades tecnicas correspondientes a aquellos equipos o máquinas que por su especializacion o costo no pueden adquirirse en el centro docente.

Realizar un aprendizaje progresivo, comenzando por los puestos de trabajo más básicos para finalizar compartiendo tareas de responsabilidad.

Participar de la forma más activa posible en trabajos dirigidos a mejorar la operatividad y la eficiencia energética de los equipos.

Realizar operaciones especiales de acoplamiento y sincronizacion de equipos.

Integrarse en el ámbito laboral y en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica:

Aspirantes que acrediten haber superado de forma satisfactoria:

Estudios experimentales de Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria definidos por Orden de 21 de octubre de 1986.

En la modalidad de Bachillerato Técnico Industrial.

Formación Profesional de Segundo Grado: Rama de Electricidad y Electrónica.

Especialidades:

Operaciones de Cuadro y Automatismos.
Instalaciones y Líneas eléctricas.
Máquinas eléctricas.
Electrónica Industrial.
Instrumentación y control.

6.2 Acceso mediante prueba:

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes.

6.2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que hayan superado alguno de los otros Bachilleratos Experimentales, el COU o posean el título de FP2 o equivalente.

Esta parte general esta constituida por dos pruebas distintas. Con la primera se persigue valorar las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento.

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.

Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.

Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita el aspirante será capaz de:

Manipular e interpretar datos y obtener conclusiones en problemas donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.

Demostrar su conocimiento de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir el fenómeno dado mediante su gráfica.

Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los parámetros más significativos de la estadística descriptiva.

6.2.2 Parte específica:

Con esta prueba se pretende valorar las habilidades y los conocimientos de carácter científico y tecnológico básicos para poder acometer con éxito la formación específica que se impartirá en el módulo. El alcance máximo de los contenidos y niveles de las materias que se mencionan estarán limitadas por los correspondientes al Bachillerato Técnico Industrial.

a) Mediante la realización de un ejercicio escrito, el aspirante mostrará su conocimiento y comprensión de los contenidos y conceptos más significativos de la electrónica industrial (instrumentos de medida, circuitos integrados, componentes, transformadores, alimentadores, amplificadores y rectificadores), aplicándolos a la resolución de problemas prácticos.

Denominación: Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos de Radio y Televisión

NIVEL: 3

1 *Campo profesional*

El profesional Técnico de Mantenimiento y Operaciones de equipos de Radio y Televisión ejercerá su actividad profesional preferentemente en empresas de radio y televisión, así como en estudios de producción de vídeo y estudios de grabación de sonido, tanto del sector público como privado. También la industria de fabricación de equipos audiovisuales puede demandar técnicos de este nivel y asimismo la empresa de reparación.

Para dar respuesta estable y eficaz a este campo profesional, el técnico que nos ocupa deberá tener una preparación tal que le permita una adaptación rápica a los cambios tecnológicos del sector.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el sistema productivo:

El Técnico en Mantenimiento y Operación de equipos de Radio y Televisión debe estar preparado para.

2.1.1 Insertarse en una empresa de radio y televisión (produccion o transmision), en un estudio de video o de grabacion de sonido a un nivel de mando intermedio, siendo interlocutor directo de un Ingeniero Técnico o Superior, si lo hubiera, del que dependa.

2.1.2 Realizar su trabajo de forma autónoma utilizando adecuadamente la información técnica que le ha sido facilitada.

2.1.3 Trabajar en grupo con responsabilidades de coordinación y programación.
2.1.4 Valorar adecuadamente los aspectos técnicos, organizativos y económicos del trabajo que realiza.
2.1.5 Adaptarse a las situaciones técnicas diversas derivadas del avance tecnológico.
2.1.6 Conocer el sistema de producción, transmisión, recepción y difusión a nivel de bloques.
2.1.7 Reparar los equipos electrónicos que forman cada uno de los bloques anteriores.
2.1.8 Conocer el funcionamiento y operación de los equipos.

2.2 Tareas más significativas:

2.2.1 Coordina, dirige y asesora técnicamente a un grupo de trabajo que mantiene equipos electrónicos de captación, grabación, reproducción y emisión en un estudio de radio, televisión o grabación.
2.2.2 Colabora en la planificación y desarrollo de las instalaciones de radio, televisión y estudios de grabación.
2.2.3 Estudia con detalle las especificaciones técnicas de los equipos a su cargo y elabora las medidas de mantenimiento preventivo.
2.2.4 Estudia la documentación técnica de los equipos, interpreta esquemas de los mismos y establece los recursos necesarios para la reparación de averías.
2.2.5 Asesora al personal encargado de la operación para obtener el máximo rendimiento de los equipos.
2.2.6 Asesora a sus mandos superiores de los defectos y condiciones peculiares de los equipos bajo su responsabilidad, con vista a la adquisición de nuevos equipos.
2.2.7 Establece turnos de trabajo y marca las directrices convenientes al personal de que disponga.
2.2.8 Opera los equipos y comprueba su rendimiento.
2.2.9 Organiza y dirige una empresa de tamaño medio-pequeño de electrónica y/o reparación.

3. *Duración del módulo*

Mil horas mínimo.

4. *Formación en el centro educativo*

4.1 Area de Formación y orientación laboral: Ciento diez horas.

4.1.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos básicos de economía, que permitan al alumno conocer su medio social y constituyan el medio instrumental preciso para comprender los aspectos económicos de su trabajo.
Adquirir la capacidad de realizar tareas organizativas, encaminadas a la optimización de los recursos disponibles, conjugando adecuadamente los criterios de productividad y de calidad, respetando el marco legal convenido por la empresa con la representación sindical.
Valorar la influencia (e interrelación entre ellas) de las diversas funciones en la actividad de la empresa para el logro de los objetivos finales de la misma.
Conocer el marco legal del trabajo, así como los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la problemática de la salud en el mundo del trabajo, valorando adecuadamente su influencia sobre la calidad de vida y sobre los resultados de la actividad productiva.
Adquirir los conocimientos suficientes sobre la forma de acceso a la empresa, los contratos de trabajo y en general los conocimientos necesarios de legislación laboral.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

Concepto de empresa. Diversos modelos jurídicos de empresas y sus características. Formación para el trabajo autónomo y asociado.
Organización de la producción en la empresa audiovisual.
El marco legal de las relaciones laborales. El Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica del sector.
Ambiente de trabajo, salud y riesgo profesional. Técnicas de prevención de riesgos profesionales. Primeros auxilios.
Técnicas para el acceso al empleo. El mercado de trabajo en el sector audiovisual.
Legislación audiovisual en la CEE. Programas de ayudas y financiación a la empresa audiovisual.

4.2 Area de Idioma extranjero técnico: Noventa horas.

4.2.1 Objetivos generales:

Ampliar sus conocimientos del idioma para poder traducir con facilidad los textos técnicos, especificaciones técnicas de los equipos y documentación técnica de los mismos.
Alcanzar los conocimientos suficientes del idioma que le permita las comunicaciones escritas profesionales más corrientes en su actividad.
Conseguir una comprensión y expresión oral del idioma elegido suficiente para desenvolverse en términos de comunicación superficial (desplazamientos al extranjero, conversación telefónica, etc.).

4.3 Area de Sonido: Ciento treinta y cinco horas.

4.3.1 Objetivos generales.

Conocer los componentes más significativos de los equipos.
Conocer los equipos a nivel de diagrama de bloques.
Interpretar los esquemas eléctrico/electrónicos de los equipos y la documentación de los mismos.
Conocer las posibilidades de instalación.
Conocer el manejo general de los equipos y sus prestaciones.
Manejar los aparatos específicos de medida y control necesarios para la comprobación y reparación de los equipos.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

Estudios, locutorios, controles.
Micrófonos.
Mesa de mezcla, mesa comentarista (cuatro hilos).
Líneas.
Magnetófono. Tocadiscos.
Audiofonía.
Control central. Intercomunicación. Señalización.
Equipos de postproducción.
Equipos móviles y enlaces.
Equipos especiales. Correctores.
Matrices de comunicación.
Aparatos de control.
Red de alimentación. Fuentes de alimentación UPS.
Generadores auxiliares.

4.4 Area de Imagen: Ciento ochenta horas.

4.4.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos precisos sobre las partes más significativas de los equipos técnicos de producción de vídeo (captación, grabación y edición) y sus diagramas de bloques.
Conseguir la capacidad de interpretar los esquemas de los mismos equipos.
Conseguir organizar sistemas completos de producción con los equipos.
Conseguir la operación técnica correcta de cada uno de los equipos.
Conseguir diagnosticar el correcto o defectuoso funcionamiento mediante el manejo de aparatos de control.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales.

Cadenas de cámaras.
Mezclador de imagen. Generadores de efectos.
Generador de caracteres.
Magnetoscopios.
Telecines.
Equipos de posproducción.
Iluminación. Equipos.
Control central. Aparatos de control.
Matrices de conmutación.
Unidades móviles.
Equipos especiales
Receptores de color y monitores.

4.5 Area de Transmisión: Ciento treinta y cinco horas.

4.5.1 Objetivos generales:

Desarrollar los conocimientos teóricos de electrónica para su aplicación al conocimiento de emisoras, enlaces, radioenlaces y líneas de transmisión a nivel de componentes y diagrama de bloques.
Conocer las posibilidades de interconexión para formar redes y diagrama de bloques.
Adquirir habilidades necesarias para el manejo de la instrumentación necesaria para el control.
Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para la operación técnica de los equipos y sistemas de transmisión.
Poseer la preparación y capacidad necesaria para la interpretación de esquemas y documentación técnica de los equipos y sistemas de transmisión.

4.5.2 Bloques temáticos fundamentales:

Transmisores de AM.
Transmisores de FM, y estereofónicos.
Limitaciones. Mesa de control. Indicadores.
Emisor TV.
Remisores. Multiplexor.
Estaciones terrenas de satélites. Satélite emisor.
Enlaces hertzianos. Satélite emisor.
Antenas. Antena satélite.

Unidades móviles.
Sistemas de alimentación.
Nuevas tecnologías en las transmisiones.

5. *Formación en centros de trabajo*

Trescientas cincuenta horas.

5.1 Objetivos generales:

Completar la formación adquirida en el centro educativo realizando cometidos técnicos en los cuales se le permita tener cierta responsabilidad acorde con su nivel.
Adquirir los conocimientos y habilidades técnicas correspondientes a aquellos equipos e instalaciones que por su especialización o coste no puedan adquirirse en el centro docente.
Participar de la forma más activa posible en tareas de mantenimiento, reparación y operación de los equipos e instalaciones de sonido, imagen y transmisión de señales.
Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica:

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Estudios experimentales del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, definidos por Orden de 21 de octubre de 1986, en la modalidad de Bachillerato Técnico Industrial.
Formación Profesional de Segundo Grado: Ramas:

Electricidad y Electrónica. Especialidades:

Electrónica de Comunicaciones.
Electrónica Industrial.
Equipos de Informática.
Instrumentación y control.

Imagen y sonido. Especialidades:

Mantenimiento de Medios Audiovisuales.
Mantenimiento de Medios de Radio y Televisión.

6.2 Acceso mediante prueba.

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

General (común a todos los modulos del mismo nivel de cualificación).
Específica (distinta para cada módulo).

6.2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que hayan superado cualquiera de los otros bachilleratos experimentales, el COU o posean los títulos de FP 2 o equivalente no incluidos en el apartado 6.1.
La parte general se subdivide en otras dos partes.
Con la primera se pretende valorar las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación, y con la segunda las relacionadas con la solucion de problemas, el calculo y razonamiento:

a) A partir de una informacion suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada y transferirla de una forma simbólica a otro modo de expresión.
Distinguir lo fundamental de lo accesorio, y las conclusiones de una argumentación: las causas de sus efectos, los medios de los fines, etc.
Descubrir errores lógicos o de información.
Analizar la información, recibirla y sintetizarla de otra forma.
Juzgar de la verdad o falsedad de las conclusiones a partir de las premisas.

b) A través de una prueba escrita, basada en problemas de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y resolver el problema usando conocimientos de álgebra y trigonometría.
Demostrar un conocimiento de las funciones más significativas y su representación gráfica.
Analizar e interpretar datos con un significado real mediante los parámetros más significativos de la estadística descriptiva.

6.2.2 Parte específica:

Con esta parte de la prueba se pretende valorar las habilidades y los conocimientos de carácter científico y tecnología electrónica necesarios para cursar el módulo. La prueba estará limitada por los contenidos científico-tecnológicos del Bachillerato Técnico Industrial:

a) Mediante la realización de un ejercicio escrito el aspirante demostrará su comprensión de los conceptos y unidades fundamentales de la Física; conocimiento de las relaciones matemáticas que las unen demostrado mediante la resolución de problemas prácticos.
b) Mediante un ejercicio escrito el aspirante demostrará su conocimiento de la Electrónica suficiente para abordar el módulo, resolviendo problemas prácticos.

Denominación: Operaciones de Imagen y Sonido

NIVEL 3

1. *Campo profesional*

El módulo de Técnico en Operaciones de Imagen y Sonido está orientado a formar profesionales que sean capaces de coordinar y, si fuese preciso, realizar todas las funciones técnicas del proceso audiovisual, desde la toma de imagen y sonido hasta la presentación del producto final.
Se trata, por tanto, de formar técnicos polivalentes en el área de operaciones (toma de imagen, sonido, edición-montaje) que podrán ejercer su actividad en cualquier empresa pública o privada, tales como cadenas de televisión, productoras audiovisuales, emisoras de radio, estudios de doblaje, sonorización de salas, empresas de publicidad, etc.

Este Técnico podrá:

Por su polivalencia, coordinar y desarrollar todo el proceso operacional en las productoras de carácter privado o cooperativas de trabajadores que se dediquen a la producción audiovisual, así como ejercer la profesión con carácter autónomo.
Por su especialización, adaptarse perfectamente a las necesidades de la gran empresa pública o privada.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el sistema productivo:

El valor del Técnico en Operaciones de Imagen y Sonido en el mercado de trabajo estará determinado por tres características básicas:

Alta cualificación profesional, tanto técnica como artística.
Polivalencia en las diferentes funciones operativas dentro de la empresa audiovisual.
Especialización en una función concreta dentro del organigrama productivo.

Así pues, el Técnico en Operaciones de Imagen y Sonido estara capacitado para:

Incorporarse al organigrama de la empresa al nivel de técnico intermedio, con base polivalente y niveles significativos de especialización.
Poseer una visión de conjunto y coordinada de los diferentes sistemas y formatos de producción audiovisual.
Desarrollar su actividad profesional de forma autonoma, con responsabilidades de coordinación y programación de equipos tecnicos y humanos.
Integrarse en un equipo de trabajo altamente especializado en el manejo y operación de equipos audiovisuales complejos.
Adaptarse a la constante evolución tecnológica del sector audiovisual.

2.2 Tareas más significativas:

Ejercer, con plena responsabilidad e iniciativa, funciones que requieren de un elevado nivel técnico en actividades de coordinación y operaciones en la toma y registro de imagenes y sonidos, así como su tratamiento posterior. Tener a su cargo y bajo su responsabilidad instalaciones y equipos de gran complejidad, ademas de la coordinacion de equipos humanos.
Coordinar al personal técnico-operativo, de menor nivel de cualificación, que se ocupa del registro y posproducción de imágenes y sonidos.
Planificar y analizar los recursos humanos y técnicos necesarios para la realización de una producción audiovisual: Cámaras, iluminacion, sonido, etc.
Manejar de forma autónoma cualquier instalación o equipo para la toma y registro de imágenes y sonidos, así como su posterior tratamiento.
Realizar operaciones de considerable nivel en su especialidad dentro de un equipo de producción, bajo la supervision del realizador.
Realizar los ajustes de funcionamiento, comprobaciones y reglajes necesarios para la puesta a punto y óptimo funcionamiento de su equipo.
Asesorar en el diseño de equipos adecuados a las necesidades de la empresa y al nivel de cualificación profesional del personal.
Organizar y dirigir técnicamente una pequeña empresa audiovisual, emisora de radio, estudio de grabación y doblaje, salas de audición, etc.

3. *Duración del módulo*

Mil cien horas mínimo.

4. *Formación en centros educativos*

Para responder al perfil profesional del Técnico en Operaciones de Imagen y Sonido que demanda el sistema productivo, se requiere una formación polivalente con un cierto nivel de especialización. Para conseguir este objetivo se plantean unos contenidos formativos de carácter polivalente y común para todos los alumnos del módulo y una formación específica que proporciona una orientación terminal hacia alguna de las tres especialidades propuestas: Cámara, Sonido y Posproducción.

La formación específica implica una profundización en el área de las tecnologías y los soportes y el alumno debe optar por una de las tres especilidades indicadas.

4.1 Formación polivalente: Setecientas cincuenta horas.

4.1.1 Area de Formación y orientación laboral: Ciento diez horas.

4.1.1.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos básicos de economía, que le permitan conocer su medio social y constituyan el medio instrumental preciso para comprender los aspectos económicos de su trabajo.

Adquirir la capacidad de realizar tareas organizativas, encaminadas a la optimización de los recursos disponibles, conjugando adecuadamente los criterios de productividad y de calidad, respetando el marco legal convenido por la empresa con la representación sindical.

Valorar la influencia (e interrelación entre ellas) de las diversas funciones en la actividad de la empresa para el logro de los objetivos finales de la misma.

Conocer el marco legal del trabajo, así como los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la problemática de la salud en el mundo del trabajo, valorando adecuadamente su influencia sobre la calidad de vida y sobre los resultados de la actividad productiva.

Adquirir los conocimientos suficientes sobre la forma de acceso a la empresa, los contratos de trabajo y, en general, los conocimientos necesarios de legislación laboral.

4.1.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

Concepto de empresa. Diversos modelos jurídicos de empresas y sus características. Formación para el trabajo autónomo y asociado.

Organización de la producción en la empresa audiovisual.

El marco legal de las relaciones laborales. El Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica del sector

Ambiente de trabajo, salud y riesgo profesional. Técnicas de prevención de riesgos profesionales. Primeros auxilios.

Técnicas para el acceso al empleo. El mercado de trabajo en el sector audiovisual.

Legislación audiovisual en la CEE. Programas de ayudas y financiación a las empresas audiovisuales.

4.1.2 Area de las Tecnologías y los soportes: Cuatrocientas sesenta horas.

Bajo esta denominación se engloban un conjunto de materias y actividades que dotarán al alumno de una formación técnico-profesional polivalente, suficiente para conocer la práctica de las distintas tecnologías de producción audiovisual.

La metodología será eminentemente activa mediante la rotación de los alumnos en los diferentes roles y funciones, así como la práctica con diferentes instrumentos y soportes audiovisuales. Es, por tanto, el área de conocimiento-experiencia más importante en el diseño del módulo, ya que facultará al futuro técnico de una formación tecnológica amplia, que le permitirá diversificar y ampliar su campo profesional.

4.1.2.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos básicos de las diferentes tecnologías audiovisuales, sus componentes, instrumentos y procesos, que le permitan resolver satisfactoriamente los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo de la actividad profesional.

Adquirir los conocimientos precisos para utilizar con corrección la terminología instrumental principal y periférica, utilizada en una unidad de producción audiovisual.

Conocer los diferentes soportes audiovisuales, las limitaciones y ventajas de cada uno de ellos, así como su manipulación básica.

Realizar las operaciones básicas en cada uno de los instrumentos o tecnologías de la cadena audiovisual.

Adquirir la formación necesaria para la correcta organización y desenvolvimiento de las distintas funciones en una unidad audiovisual, tanto en equipo como de forma autónoma.

4.1.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Sistemas de registro de la imagen: La cámara fotográfica, la cámara de cine, la cámara de televisión y vídeo. Tipos de cámaras. Accesorios. Magnetoscopios. Equipos autónomos. Las conexiones del sistema.

Los equipos de posproducción: Las moviolas. La edición electrónica. Mezcladores. Generadores de efectos. TBC. Equipos de posproducción. Grafismo electrónico. Los telecines.

Los soportes audiovisuales: Soportes químicos y soportes magnéticos. Formatos de vídeo y de audio.

El sonido: Grabación y producción del sonido. Micrófonos. La amplificación. La transmisión del sonido. Reproducción sonora. Sonorización de salas. Estudios de sonido. El locutorio de radio.

El estudio de televisión: Parrillas de iluminación. Control central. Conmutaciones. Organización. Unidades móviles y equipos especiales.

Nuevas tecnologías: Televisión satélite. Red digital. La televisión por cable. El teletexto y el videotexto. Imágenes por ordenador, etc.

4.1.3 Area de la Comunicación audiovisual y actividades complementarias: Ciento ochenta horas:

Este área complementará la de las tecnologías y soportes y en ella se pretende introducir al alumno en los mecanismos de la narración audiovisual, tanto en sus aspectos diacrónicos como sincrónicos, a fin de fomentar su sensibilidad, gusto estético y artístico.

En las profesiones audiovisuales, por su propia idiosincrasia, no es suficiente con que el alumno maneje los instrumentos y las tecnologías específicas de su trabajo, sino que, además, es necesario un complemento que estimule la creatividad, perfeccione y humanice el trabajo profesional.

Los contenidos de este área se impartirán desde el punto de vista técnico-profesional, mediante una metodología activa que concilie las actividades teóricas y las prácticas, así como aquellas actividades complementarias que refuercen los contenidos impartidos en los centros de formación, ya que la base humanística y la cultura audiovisual es una de las necesidades más prioritarias de la formación profesional audiovisual.

4.1.3.1 Objetivos generales:

Conocer los principios fundamentales de los códigos y técnicas de la narración audiovisual.

Conocer la evolución del gusto artístico y estético mediante la historia de la composición y la perspectiva en el arte y los estilos artísticos.

Conocer la historia del cine, televisión y radio desde el punto de vista de su desarrollo tecnológico y evolución técnica.

Adquirir conocimiento de los procesos sensitivos y cognitivos de la comunicación audiovisual.

4.1.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

La narrativa audiovisual: Elementos de la narración. Planos, angulaciones. La continuidad, etc.

El guión: Confección y lectura del guión técnico. El «Story Board». La planificación de la producción.

La comunicación audiovisual. Análisis de las imágenes.

Evolución de la perspectiva y de la composición a lo largo de la historia del arte.

Introducción a la historia del cine, la radio y la televisión, desde el punto de vista de su evolución tecnológica.

Iniciación a la semiología de las imágenes.

Diseño y desarrollo de un «proyecto audiovisual» elegido por el propio alumno.

4.1.4 Area de Idioma extranjero técnico (opcional para el alumno): Noventa horas.

4.1.4.1 Objetivos generales:

Ampliar sus conocimientos del idioma para poder traducir con facilidad los textos técnicos, especificaciones técnicas de los equipos y documentación técnica de los mismos.

Alcanzar los conocimientos suficientes del idioma que le permita las comunicaciones estrictas profesionales más corrientes en su actividad.

Conseguir una comprensión y expresión oral del idioma elegido suficiente para desenvolverse en términos de comunicación superficial telefónica, etc.

4.2 Formación específica del Técnico en Operaciones de Imagen y Sonido. Area de las Tecnologías y los soportes: Ciento cincuenta horas.

4.2.1 Especialidad de Cámara:

El objetivo general es la formación de un técnico cualificado, capaz de efectuar todo tipo de operaciones relacionadas con la toma de imágenes, tanto de forma autónoma como organizada, siendo responsable, asimismo, de la coordinación del equipo humano y técnico necesario.

4.2.1.1 Objetivos específicos:

Conocer técnica y funcionalmente todos los equipos, accesorios y procesos utilizados en la captación de imágenes.

Adquirir conocimientos específicos de composición fotográfica, iluminación, encuadre, continuidad, etc.

Manejar con soltura y profesionalidad la cámara de vídeo en varios formatos, así como sus accesorios y complementos.

Coordinar las funciones que deberá realizar el equipo de operadores en la captación de imágenes y sonidos, tales como ayudantes de cámara, iluminadores y auxiliares.

Conseguir el nivel de formación profesional que le faculte para el ejercicio como cámara autónomo.

4.2.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

La cámara de vídeo y televisión. Equipos y accesorios.
Optica de la cámara. Objetivos. Filtros y complementos.
La iluminación. La luz. El color.
La profundidad de campo. Planos focales. Distancias.
La composición de la imagen. Teoría y práctica de la toma de imagen.
El estudio de televisión. El directo en televisión.
Periodismo electrónico. La práctica del cámara autónomo
Las nuevas tecnologías en la toma de imágenes.

4.2.2 Especialidad de Posproducción:

El objetivo general es la formación de un técnico cualificado, capaz de efectuar todo tipo de actividades relacionadas con la edición, mezcla y tratamiento posterior de las imágenes y los sonidos, tanto de forma autónoma como organizada; siendo responsable, asimismo, de la coordinación del equipo humano y técnico necesario.

4.2.2.1 Objetivos específicos:

Conocer técnica y funcionalmente todos los equipos, sistemas, accesorios y procesos utilizados en la posproducción de las imágenes y sonidos, edición-montaje, mezcla, generación de efectos, grafismo electrónico, sonorización, sincronización, etc.

Adquirir conocimientos específicos de las teorías y técnicas del montaje-edición.

Utilizar con destreza los diferentes sistemas y equipos en un estudio de posproducción.

Coordinar las distintas funciones que deberán ejecutar los operadores en una unidad de posproducción, tales como editores, grafistas, operadores de sonido, etc.

4.2.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Sistemas, formatos y equipos de edición en vídeo.
Teorías y técnicas del montaje.
La narración audiovisual. El ritmo y los diferentes tratamientos de las imágenes.
La generación de efectos. Grafismo electrónico.
Sonorización. Mezcla.
La unidad de posproducción. Control de estudio en televisión.

4.2.3 Especialidad sonido

El objetivo general es la formación de un técnico capaz de efectuar todo tipo de actividades relacionadas con la toma y registro de sonidos, así como su tratamiento posterior. Podrá desarrollar su actividad de forma autónoma u organizada, siendo responsable asimismo de la coordinación del equipo humano y técnico necesarios.

4.2.3.1 Objetivos específicos:

Conocer técnica y funcionalmente todos los equipos que intervienen en la grabación, manipulación, transmisión y reproducción del sonido.

Conocer los diferentes lenguajes sonoros y audiovisuales, así como los mecanismos y recursos expresivos del lenguaje de los sonidos.

Realizar con precisión todas las operaciones que se utilizan en una producción sonora.

Coordinar las funciones de los diferentes operadores que se requieren en la producción y reproducción de documentos sonoros, es decir, operadores de sonido, mezcladores, jirafistas, dobladores, etc.

Conseguir la formación específica que le permita el ejercicio autónomo de su profesión en actividades tales como creación de bandas sonoras, insonorización y acústica de salas, diseño de estudios de grabación y doblaje, etc.

4.2.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

Equipos, formatos e instrumentos de grabación, tratamiento y amplificación de los sonidos.

Sonorización de estudios. Locutorio de radio. Transmisión del sonido.

La escritura sonora. Uso expresivo del sonido. La ambientación musical. Efectos.

La práctica del sonido. Registro y tratamiento de programas sonoros
El doblaje y la sincronización. El sonido en el medio audiovisual
El sonido y las nuevas tecnologías digitales.

5. Formación en centros de trabajo

Doscientas horas.

5.1 Objetivos generales:

Conseguir la experiencia integradora de todos los conocimientos y técnicas adquiridas en el centro educativo, así como el conocer la realidad del trabajo profesional en el sector audiovisual, mediante la realización de cometidos técnicos de responsabilidad, acorde con su nivel.

Adquirir los conocimientos y técnicas correspondientes a aquellos equipos o máquinas que por su especialización o elevado coste no estén al alcance del centro educativo.

Participar de forma activa en los trabajos que desarrolle la empresa.

Adquirir experiencia práctica en sistemas de trabajo profesional.

Conseguir el desarrollo de actitudes esenciales para el trabajo en equipo.

Fomentar y desarrollar las actidudes y valores propios del trabajo audiovisual, tales como agilidad, responsabilidad, eficacia, capacidad creativa, polivalencia profesional, etc.

Conseguir el desarrollo de posibles contenidos específicos del currículum, que no se hubiesen contemplado en las diferentes áreas formativas, y que puedan aparecer en el curso de la actividad.

La actividad de los alumnos en las empresas será dirigida y supervisada por Profesionales, realizando las funciones propias de su futura ocupación profesional.

6. Condiciones de acceso

6.1 Acceso mediante certificación académica:

Los aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Estudios experimentales de Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, definidos por Orden de 21 de octubre de 1986, en la modalidad de Bachillerato Técnico Industrial.
Formación Profesional de Segundo Grado.
Ramas:

Imagen y Sonido. Especialidades:

Medios audiovisuales.
Operaciones de radio y televisión.
Imagen fílmica.

Electricidad/Electrónica. Especialidades:

Electrónica de Comunicaciones.
Electrónica Industrial.
Equipo de Informática.
Instrumentación y control.

6.2 Acceso mediante prueba:

Los aspirantes que no reunan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente Módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes. General y específica.

6.2.1 Parte general:

De esta parte estarán exentos los aspirantes que posean el título de Técnico Especialista, el Curso de Orientación Universitaria, o alguno de los restantes Bachilleratos experimentales.

Esta parte de la prueba se subdivide a su vez en dos partes. Con la primera se persigue valorar las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrado por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada, así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.

Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.

Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales, tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones en problemas donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.

Demostrar unos conocimientos suficientes de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.

Analizar e interpretar datos que tengan un significado real, mediante los parámetros más significativos de la estadística descriptiva.

6.2.2 Parte específica:

Esta parte de la prueba persigue comprobar si el aspirante posee aquellos conocimientos de carácter más específico, que se consideran imprescindibles para el buen desarrollo de este Módulo, así como las habilidades y sensibilidad por los oficios de este subsector:

a) El aspirante, mediante la realización de un ejercicio escrito, mostrará sus conocimientos sobre el concepto, la simbología y las relaciones entre las diferentes magnitudes físicas que intervienen en los procesos audiovisuales.

Mostrará asimismo sus conocimientos de electrónica básica, debiendo para ello interpretar esquemas y conocer las funciones que intervienen. Tomará como referencia la información técnica necesaria.

b) Después de la proyección de:

Una secuencia de cine clásico.
Un anuncio de publicidad o videoclip.
Un fragmento informativo o documental.
Un documento sonoro.

El aspirante deberá ser capaz de:

Describir las acciones representadas.

Analizar los procesos de producción de las imágenes y los sonidos.

Reconocer los mensajes emitidos y los mecanismos de representación.

Realizar una valoración crítica de los documentos audiovisuales.

Denominación: Actividades físicas y animación deportiva

NIVEL 3

1. *Campo profesional*

El Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva ejercera profesionalmente en el sector Servicios, en el área laboral de organización del ocio y del tiempo libre y de algunos deportes profesionales o semiprofesionales. También colaborará con técnicos superiores en el ámbito de la educación y otros espacios deportivos. En todo caso intervendrá de forma cualificada en actividades deportivas, recreativas, socioculturales y educativas.

Estas actividades se inscribirán en la oferta deportivo-cultural-recreativa tanto de instituciones públicas como privadas.

En el sector público, la oferta procederá de Ayuntamientos, Diputaciones, Organismos o Entidades dependientes de la Administración Central o de las Comunidades Autónomas a traves de sus patronatos deportivos, concejalías o consejerías de deporte y juventud, instalaciones polideportivas, competiciones y centros escolares, campañas de deporte para todos, actividades de animación sociocultural, campañas de ocupación de jóvenes, grupos de tercera edad, planes de vacaciones, asociaciones deportivas o recreativas, etc. Con frecuencia su labor en estas entidades estará coordinada por un tecnico superior.

En el sector privado el Técnico en Eduación Física y Animación Deportiva se empleará en asociaciones deportivo recreativas; en instalaciones hoteleras, centros turísticos y organizaciones de ocio y tiempo libre en centros educativos y de salud como colaborador de otros profesionales; en instalaciones deportivas y clubs; en la organización de actividades deportivo-recreativas para organizaciones sindicales, agrupaciones, etc.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el sistema productivo:

La inserción en el sistema productivo del Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva se caracteriza por:

Realizar su trabajo en una empresa pública o privada en el ámbito de la animación deportivo-recreativa, la actividad físico-educativa y la práctica deportiva.

Actuar profesionalmente a nivel de técnico intermedio de forma autónoma y, en su caso, como colaborador del técnico superior.

Responsabilizarse de planificar, organizar, dirigir y adaptar a la diversidad de los participantes las actividades deportivas que le competen.

Valorar adecuadamente los aspectos técnicos y organizativos y de su trabajo.

Tener una visión ponderada del medio social en el que trabaja, y capacidad para evaluar su propia labor y proponer las mejoras que considere procedentes.

Adquirir los conocimientos y recursos necesarios para su adaptación al puesto de trabajo y para su promoción y perfeccionamiento profesional.

2.2 Tareas más significativas:

Se responsabiliza de instalaciones deportivas de carácter público o privado que, por sus dimensiones o caracteristicas, no hagan necesaria la presencia de un titulado superior.

Organiza, pone en marcha y dirige actividades físico-deportivas para el tiempo de ocio.

Organiza, pone en marcha y dirige las actividades deportivo-recreativas de hoteles, campings, clubs, asociaciones o Entidades similares.

Actúa como monitor y animador deportivo en campamentos, colonias, etc.

Trabaja como ayudante del profesor de educación física cuando éste utiliza las instalaciones deportivas en que el Técnico presta sus servicios, y en aquellos centros escolares que, por su volumen o caracteristicas, puedan precisar de esta colaboración. Puede colaborar con otros profesionales en el campo de la salud.

Puede actuar como entrenador deportivo en todos aquellos casos en que la legislación respectiva no los excluya.

Interviene como juez o árbitro en competiciones deportivas de cualquier rango, siempre que la normativa establecida al respecto no lo impida.

Está capacitado para participar en la administración de instalaciones deportivas.

Colabora con los profesionales de otros niveles en el mantenimiento del material y las instalaciones.

3. *Duración del Módulo*

Mil horas, mínimo.

4. *Formación en el centro educativo*

El currículum correspondiente a la formación en el centro educativo viene determinado por los conocimientos, destrezas y aptitudes que se derivan del perfil profesional del Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva, y que se concretan en los siguientes ámbitos del saber teórico-práctico:

a) El núcleo fundamental de la formación de este profesional será la actividad física en si misma, y en sus vertientes deportiva, recreativa y educativa (áreas 4.1, 4.2 y 4.3).

b) Esta actividad física se sustenta en un cuerpo y un organismo cuya estructura y funcionamiento es preciso conocer suficientemente. Así pues será precisa, al menos, una aproximación a la Anatomía y a la Fisiología así como un complemento formativo de Higiene y Primeros Auxilios dado el significativo riesgo que conlleva la práctica de determinados deportes (área 4.4).

c) Habida cuenta que el sujeto sobre el que desarrollará su trabajo este profesional siempre será un individuo o colectivo humano, es preciso que conozca de forma empírica los factores que inciden en su comportamiento y las técnicas que pueden ser eficaces para intervenir sobre el mismo. Conviene, pues, una introducción a la Psicología, con especial referencia a la Dinámica de Grupos; a la Sociología y a la Pedagogía (área 4.5).

d) El trabajo de este profesional se desarrollará dentro de un marco legal relacionado con el deporte en un ámbito laboral concreto que debe conocer. Su labor, con frecuencia, consistirá en dirigir pequeñas instalaciones o colaborar en la gestión de las más grandes, en ambos casos precisará de claros conocimientos sobre Administración y Gestion (área 4.6).

e) Todos los conocimientos y destrezas enunciados anteriormente deberán ser integrados interdisciplinarmente a través de un proyecto y la experiencia puntual transmitida por expertos profesionales del sector (área 4.7 y 5).

4.1 Area de Teoría y práctica de los deportes: Ciento setenta horas.

4.1.1 Objetivos generales:

Practicar y conocer las técnicas y tácticas, individuales y colectivas, del fútbol, baloncesto, voleibol y balonmano.

Saber las técnicas y tácticas de deportes individuales como el atletismo y la natación.

Conocer los reglamentos de los distintos deportes.

Familiarizarse con las instalaciones y el material necesarios para la actividad deportiva, su adecuado uso y mantenimiento.

Poseer información sobre otras prácticas deportivas de ámbito general o local.

Analizar las posibilidades recreativas de cada deporte en general y en su aplicación a los distintos grupos humanos.

Conocer los rasgos generales de la didáctica de cada deporte estudiado y los ejercicios de aplicación y asimilación respectivos.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

Deportes colectivos:

Fútbol, baloncesto, voleibol y balonmano; elementos técnicos, sistemática, reglamentación, instalaciones, material y ejercicios de aplicación y asimilación.

Deportes individuales:

Atletismo: carreras, saltos y lanzamientos; elementos técnicos, sistemática, reglamentación, instalaciones, material y ejercicios de aplicación y asimilación.

Natación; elementos técnicos, sistemática, reglamentación, instalaciones, material y ejercicios de aplicación y asimilación.

Otros deportes: Generales y locales; tipos, características y valoración.

Aprovechamiento recreativo-educativo del deporte.

4.2 Area de Fundamentos de educación física: Ciento cincuenta horas.

4.2.1 Objetivos generales:

Aproximarse a la evolución histórica de la actividad física, y conocer las teorías y los modelos de enseñanza de la misma.

Definir y analizar las cualidades físicas básicas y las actividades que de ellas se derivan.

Conocer las fases del aprendizaje y desarrollo motor.

Introducirse en la acrobacia elemental y el movimiento rítmico.

Familiarizarse con los diversos sistemas de entrenamiento.

Clasificar y valorar los distintos ejercicios en función de los objetivos perseguidos.

Saber adecuar la actividad física a las características del individuo y/o del grupo.

Saber valorar el papel que representa la actividad físico-deportiva en la sociedad actual.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Evolución histórica del ejercicio físico, su conceptualización, sistematización y enseñanza.

Cualidades físicas básicas.

Análisis y clasificación del ejercicio físico.

Fundamentos del aprendizaje motor.

Acrobacia elemental y movimiento rítmico.

Principios generales y sistemas de entrenamiento deportivo.

Desarrollo físico y características motrices del individuo.

La actividad física en el ámbito recreativo, educativo y profesional.

4.3 Area de Actividades deportivo-recreativas y tiempo libre. Ciento cincuenta horas.

4.3.1 Objetivos generales:

Analizar las posibilidades recreativas del deporte.

Conocer las posibilidades del juego en la animación deportiva, los tipos de juegos y sus características.

Analizar y clasificar según su interés distintos deportes y juegos deportivos populares.

Familiarizarse con la aplicación de deportes alternativos en distintos medios físicos.

Saber organizar, desarrollar e instrumentalizar diversos tipos de actividades recreativo-deportivas en la naturaleza.

Valorar la actividad físico-deportiva como instrumento para el ocio y el turismo, y analizar sus relaciones.

Aprender a planificar, organizar, poner en marcha y dirigir competiciones, concursos, certámenes y todo tipo de actividades deportivas o deportivo-recreativas con eficacia, seguridad y adecuación a los fines previstos.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

Deporte, juego y recreación; nexos e interdependencias. Expresión corporal.

Características y objetivos de los distintos tipos de juegos.

Juegos y deportes populares tradicionales.

Los deportes alternativos y su aplicación.

Actividades deportivo-recreativas en la naturaleza.

Actividades deportivo-turísticas.

Planificación y organización de las actividades y desarrollo de los distintos tipos de intervención recreativo-deportiva, educativa o de competición.

4.4 Area de Fundamentos biológicos y primeros auxilios. Ciento veinte horas.

4.4.1 Objetivos generales:

Conocer la anatomía humana y su función en la actividad físico-deportiva.

Comprender el funcionamiento del organismo humano, y las repercusiones que sobre el mismo pueden tener la práctica de las diversas actividades físico-deportivas.

Relacionar los principios fundamentales del entrenamiento con los conocimientos básicos de fisiología.

Familiarizarse con la aplicación de los primeros auxilios, con las normas y hábitos de higiene deportiva, y con las características más frecuentes de la patología deportiva.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales:

Bases de anatomía humana, con especial atención al aparato locomotor y cardio-respiratorio.

Bases de fisiología humana con especial referencia al movimiento. Fisiología del esfuerzo y el entrenamiento.

Repercusiones del entrenamiento en el organismo humano.

Prevención de riesgo, primeros auxilios e iniciación a la patología deportiva.

4.5 Area de Introducción a las ciencias del comportamiento: Noventa horas.

4.5.1 Objetivos generales:

Familiarizarse con los rasgos fundamentales de la estructura de la personalidad y de los grupos humanos, y con las técnicas de dinámica de grupos y su aplicación a la intervención en el ámbito deportivo.

Conocer los rasgos principales que definen nuestra sociedad, con especial atención a la estructura social, al ocio y el tiempo libre, y al deporte.

Analizar los condicionamientos psicosociológicos del ámbito de intervención del Técnico en actividades físicas y animación deportiva.

Conocer las nociones generales de la didáctica del deporte.

Saber aplicar algunas técnicas de medida cuantitativa del comportamiento de los grupos humanos.

4.5.2 Bloques temáticos fundamentales:

Introducción a la psicología general y social y su aplicación al ámbito deportivo. La dinámica de grupos.

Introducción a la sociología general con especial atención a la sociología del ocio y el deporte, y a las técnicas de investigación social.

Introducción a la pedagogía y didáctica del deporte.

Modelos de animación deportiva.

Técnicas de relaciones públicas.

4.6 Area de Formación y orientación laboral: Noventa horas.

4.6.1 Objetivos generales:

Familiarizarse con el ordenamiento jurídico del deporte a nivel internacional, nacional, autonómico y local, así como las normativas específicas.

Conocer la legislación laboral, así como la referida a seguridad e higiene en el trabajo relacionadas con el sector.

Saber los rasgos generales del tratamiento fiscal y administrativo de las instalaciones y actividades deportivas de su competencia, y los procedimientos correspondientes.

Conocer las técnicas fundamentales para la gestión y administración de pequeñas instalaciones deportivas

Adquirir los conocimientos necesarios sobre derechos y deberes de los trabajadores del sector, sobre los mecanismos y sistemas de selección de personal y sobre las capacidades que dan acceso al mercado de trabajo.

4.6.2 Bloques temáticos fundamentales:

Ordenamiento jurídico y normativas del deporte y la animación deportiva en los ámbitos internacional, español, autonómico y local.

Procedimiento administrativo y normativa fiscal relacionados con instalaciones y actividades deportivas y recreativo-deportivas. Instituciones que intervienen en la educación física y animación deportiva.

El Estatuto de los Trabajadores y la legislación laboral que regula el campo profesional del deporte.

Introducción a la administración y gestión de la pequeña empresa; medios informáticos y «marketing».

El mercado de trabajo de la animación y la educación deportivas.

4.7 Area de Proyecto: Treinta horas.

4.7.1 Objetivos generales:

Lograr una visión interdisciplinar de todas las áreas trabajadas para su aplicación profesional.

Comprender, a partir de la experiencia de los profesionales en ejercicio, los problemas y matices de la propia función profesional.

Aplicar los conocimientos, técnicas y destrezas aprendidos para la programación, puesta en marcha y dirección de actividades deportivo-recreativas, educativas y deportivo-competitivas a través de un proyecto realizable en la práctica.

4.7.2 Bloques temáticos fundamentales:

Elaboración de un proyecto interdisciplinar, que debe ir vinculado a la Formación en Centro de trabajo y asesorado por un Profesor tutor.
Presentación de la experiencia profesional de varios expertos en el ámbito de la educación física y la animación deportiva.

5. *Formacion en centros de trabajo*

Doscientas horas.

5.1 Objetivos:

Aplicar en el ámbito laboral la formación adquirida en el Centro educativo.
Familiarizarse con los distintos grupos y colectivos tanto de participantes como de profesionales en la educación física y/o la recreación deportiva, y las relaciones laborales que esto conlleva.
Desarrollar la capacidad de iniciativa y creatividad para solucionar los problemas que surjan y para trabajar con eficacia.
Autoevaluar las aptitudes profesionales adquiridas durante el período formativo.

5.2 Estructuración:

Siempre que sea posible se estructurarán las prácticas en relación al proyecto elaborado por el alumno con la orientación del tutor.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Aptitudes físicas mínimas:

Todos los aspirantes deberán pasar unas pruebas que garanticen una condición física mínimamente apta para afrontar el esfuerzo que la formación del módulo requiere:

a) Certificación Médica Oficial de no padecer afección alguna que le incapacite para la práctica deportiva.
b) Prueba de resistencia consistente en correr durante nueve minutos, sin detenerse, una distancia no inferior para los varones a mil ochocientos metros, y para las mujeres a mil seiscientos metros.
c) La prueba de coordinación consistente en realizar el Pentasalto sin errores y alcanzando una longitud para los varones no inferior a diez metros, y para las mujeres a ocho metros.
d) Prueba de natación consistente en atravesar nadando, en estilo libre, pero sin detenerse, veinticinco metros.

6.2 Acceso mediante certificación académica:

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Los estudios experimentales del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, definidos por Orden de 21 de octubre de 1986, en cualquiera de sus modalidades.
Curso de Orientación Universitaria.
Formación Profesional de Segundo Grado, de cualquier rama y especialidad.

6.3 Acceso mediante pruebas:

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente modulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

6.3.1 Parte general:

Esta prueba tiene a su vez dos apartados. Con el primero se persigue medir las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y valoración, mientras que con la segunda se evaluarán aquellas aptitudes relacionadas con la resolución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito, o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada, así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión, y de una forma verbal a otra.
Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que las fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.
Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.
Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.
Demostrar un conocimiento suficiente de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica, y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante una gráfica.
Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los parámetros más significativos de la Estadística Descriptiva.

6.3.2 Parte específica:

a) A partir de una información amplia compuesta por documentos, textos, gráficos, imágenes o maniquíes, sobre contenidos de Anatomía y/o Fisiología, el aspirante deberá ser capaz de:

Describir los contenidos utilizando el vocabulario específico de forma comprensiva.
Analizar y correlacionar lo descrito.

b) A partir de una información amplia compuesta por documentos, textos, gráficos, imágenes, o esquemas sobre contenidos de Psicología o Sociología, el aspirante deberá ser capaz de:

Describir los contenidos utilizando de forma comprensiva el vocabulario específico.
Analizar y correlacionar lo descrito.
Valorar críticamente la información expuesta.

Denominación: Asesoría de Consumo

NIVEL 3

1. *Campo profesional*

Este módulo pretende formar un tecnico con una buena formación global, para que sea capaz de informar, orientar, y, en su caso, resolver, en primera instancia la mayoría de las cuestiones que a los particulares se les puedan presentar relacionadas con el consumo, así como realizar los trámites y procedimientos administrativos que correspondan. Trata de formar a un profesional cuya actividad abarca funciones de asesoramiento, orientacion, información y formación al ciudadano como consumidor y usuario de bienes y servicios.
El campo de actividades de estos profesionales se proyectará tanto en el sector público como en el privado, desarrollando los mismos cometidos:

Sector público:

Administración local (Ayuntamientos).
Administración provincial (Diputaciones).
Administración estatal y autonómica.

Sector privado:

Asociaciones de consumidores.
Cooperativas de consumo.
Empresas de servicios.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el sistema productivo:

El presente módulo profesional responde a una necesidad de orientación y asistencia en el área de consumo, debido, por un lado, a la incidencia que tiene en la sociedad actual y, por otro, a la necesidad de cualificar a profesionales para que desarrollen su actividad en este campo.
Se pretende formar a un técnico con capacidad para fijar sus propios objetivos de trabajo en cuanto a información, asesoramiento, orientación, etc., y desarrollar actitudes en relación con la observación, análisis de situaciones, estrategias, soluciones y alternativas, y comunicación.

2.2 Tareas más significativas:

Las tareas mas significativas de estos técnicos dentro de las diferentes funciones son las siguientes:

2.2.1 Función de información:

Recopila, ordena, estudia y analiza datos e informa sobre:

Los productos autorizados, registrados o suspendidos.
Los servicios públicos o privados.
La regulación de los precios.
Las sanciones que se producen en defensa de los consumidores y usuarios.
Los derechos de los consumidores y usuarios.
Las asociaciones de consumidores y usuarios.
La legislación en materia de consumo.
La documentación específica de consumo.

2.2.2 Función de asesoramiento:

Escucha y analiza el problema/situación.
Consulta el material existente y se documenta.

Informa de los derechos que le asisten como consumidor o usuario.
Aconseja sobre la situación planteada, o bien le indica si procede formular una reclamación o queja.

2.2.3 Función de asistencia:

Escucha y analiza la situación.
Consulta la documentación existente.
Informa de los derechos que asisten al consumidor o usuario.
Transcribe la queja o la reclamación.
Actúa canalizando la queja (denuncia) hacia los organismos o entidades correspondientes.

2.2.4 Función de mediación:

Estudia la reclamación.
Convoca a las partes afectadas.
Actúa para llegar a un acuerdo entre las partes.
Orienta al consumidor sobre sus posibilidades de acción, canalizando la reclamación hacia el organismo o entidad correspondiente.

2.2.5 Función de formación:

Justifica la necesidad y utilidad de la actividad formativa.
Estudia y analiza la información a ofrecer.
Recopila toda la información existente.
Elabora el programa de formación.
Estima las necesidades de recursos humanos necesarios.
Evalúa la realización del programa y emite un informe sobre los resultados obtenidos.

2.2.6 Función de tramitación:

Recepciona, registra y acusa recibo de las denuncias, reclamaciones, solicitudes de información y otras correspondencias.
Remite a otros organos o entidades aquellas que no sean de su competencia.
Da conocimiento a los interesados de la resolución de las mismas o proporciona la información solicitada.
Archiva las copias correspondientes a la resolución adoptada o a la información proporcionada.

3. *Duración del módulo*

Mil cien horas mínimo.

4. *Formación en el centro educativo*

4.1 Area de economia: Ciento veinte horas.

4.1.1 Objetivos generales:

Comprender los fundamentos basicos de la Ciencia Económica que le permitan entender la problemática económica actual.
Identificar las relaciones entre la realidad y la Ciencia Económica a través del análisis del entorno, utilizando para ello recursos a su alcance, tales como vídeos, noticias de prensa, de radio, etc.
Conocer la influencia que las actuaciones empresariales ejercen sobre las decisiones de consumo.
Buscar, analizar e interpretar datos económicos, familiarizándose de esta forma con los materiales de trabajo utilizados en esta Ciencia.
Desarrollar una actitud crítica y responsable ante los factores económicos y sociológicos que determinan una sociedad de consumo.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

La actividad económica.
Teorías del comportamiento del consumidor.
El presupuesto doméstico. La cesta de la compra.
Teorías macroeconómicas del consumo.
Estructura y evolución del consumo en España y la CEE. Estudios comparativos.
La comercialización de los bienes.
Formación de precios.
La publicidad.
El producto.
La distribución.
Sistemas actuales de distribución.
Alternativas a los sistemas actuales.
Estructura de la comercialización en España y la CEE. Estudios comparativos.

4.2 Area de legislación: Ciento veinte horas.

4.2.1 Objetivos generales:

Valorar la necesidad de la existencia de un marco político-jurídico de protección al consumidor a medida que se ha ido desarrollando la sociedad de consumo.
Conocer e interpretar la normativa existente a nivel comunitario, estatal, autonómico y local, con el fin de tipificar las diferentes situaciones.
Conocer la estructura y campo de actuación de los diferentes organismos a través de los cuales se instrumenta la política de protección al consumidor.
Distinguir las distintas tareas de la función inspectora y los trámites legales que conlleva.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Evolución histórica de la protección de los consumidores.
La protección del consumidor en los países de la CEE. Legislación y líneas de actuación.
La protección del consumidor en España. Legislación a nivel estatal, autonómico y local. Actuaciones y programas.
Entidades públicas para la protección y defensa de los consumidores: Administraciones de Consumo, Consejos de Consumo, OMIC.
El consumidor ante la Administración Pública. Reclamaciones y recursos. La Ley de Procedimiento Administrativo.
La Inspección de Consumo. Organización. Funciones. Actas. Toma de muestras. Procedimiento sancionador.
Reclamaciones y denuncias. Diferencias entre reclamación y denuncia. Procedimiento de recogida de una denuncia o reclamación. Documentación y datos necesarios. Trámites. Mediación y arbitraje.

4.3 Area de consumo: Trescientas sesenta horas.

4.3.1 Objetivos generales:

Adquirir conocimientos específicos de consumo, tales como características técnicas básicas y reglamentación específica de productos industriales y servicios, publicidad, etc.
Tomar conciencia de la problemática del consumidor con respecto a determinados aspectos del consumo (fraudes, manipulación publicitaria, etcétera).
Desarrollar una actitud crítica y analítica frente a las posibles lesiones en los derechos de los consumidores.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

Productos alimenticios:

Concepto y clasificación.
Sustancias que influyen en las características organolépticas, químicas, biológicas y plásticas de los alimentos.
Análisis o ensayos comparativos de calidad, precio, peso, etc.
Concepto de alimentacion. Historia y evolución de la alimentación humana.
Composición de los alimentos. Clasificación funcional de los alimentos.
Alimentos naturales. Grupos.
Encuestas de alimentación: Tipos e importancia.
Legislación especifica: Código alimentario. Reglamentación técnico-sanitaria. Normas de calidad.

Productos industriales:

Concepto y clasificación.
Etiquetado.
Garantías.
Reparaciones.
Seguridad de los productos.
Modalidades de compra.

Servicios:

Transportes urbanos e interurbanos.
Suministro eléctrico.
Servicio telefónico.
Abastecimiento de agua.
Abastecimiento de gas.
Enseñanza.
Instituciones financieras.
Compañías de Seguros.
Servicios de limpieza.
Vivienda.
Establecimientos comerciales.
Talleres de reparación de vehículos.
Agencias de viaje.
Servicios de hostelería: Bares, restaurantes, hoteles y hostales, otros.
Estaciones de servicio.
Servicios de asistencia técnica (electrodomésticos).
Otros servicios privados.
Reglamento de productos industriales y servicios.

Publicidad:

Historia de la publicidad. Influencia en el desarrollo de la sociedad de consumo.
Nociones de publicidad. Tipos y utilización en la sociedad de consumo.
Mecanismos y medios que emplea la publicidad.
El mensaje publicitario. Elementos que intervienen.

Soportes de transmisión de la publicidad.
La publicidad subliminal. Mecanismos básicos. Los modelos sociales.
La publicidad engañosa. La contrapublicidad. Control de la publicidad engañosa y defensa de los consumidores frente a ella.
Técnicas publicitarias en el punto de venta. La compra por impulso.
Legislación en materia de publicidad.
Agencias publicitarias.
Gestación de un anuncio. Campañas publicitarias.
Datos económicos de la publicidad. Producción y soporte.

4.4 Area de Técnicas de Información, Comunicación y Formación: Ciento cincuenta horas.

4.4.1 Objetivos generales:

Recopilar y tratar adecuadamente los distintos tipos de información prestando especial atención al tratamiento informático de la misma, y conocer los canales habituales de su difusión.
Conocer las técnicas y medios usuales de comunicación, adquiriendo hábitos adecuados en las relaciones interpersonales.
Comprender la necesidad de la educación de los consumidores, desarrollando capacidades organizativas para la planificación y desarrollo de actividades formativas.

4.4.2 Bloques temáticos fundamentales:

Información:

La información. Tipos y estructura.
Soportes de la información.
Organización de la información.
Tratamiento informático.
Gestión de base de datos.
Difusión de la información.

Comunicación:

Nociones de comunicación.
Sistemas de comunicación.
Relaciones públicas.
La entrevista y el consejo.

Formación:

La educación del consumidor.
Planificación de actividades formativas.
Actividades formativas y de apoyo al profesorado.

4.5 Area de Idioma extranjero: Ciento veinte horas.

4.5.1 Objetivos generales:

Consolidar los conocimientos básicos del idioma ya adquiridos.
Adquirir el vocabulario técnico en el idioma extranjero propio del área de consumo.
Comprender mensajes orales sencillos, bien telefónicos o conversacionales presenciales, dentro del ámbito habitual de consumo.
Ser capaz de transmitir información básica en materia de consumo, así como recabar datos necesarios de una persona que desea plantear una reclamación, solicitar consejo, etc.
Comprender, redactar y tramitar en el idioma extranjero documentos correspondientes a las tareas típicas de su campo profesional: Reclamaciones, consultas, solicitudes y otros documentos.
Comprender la normativa relativa a este campo en el país extranjero, así como ser capaz de sintetizar y comunicar en ese idioma la vigente en España.
Ser capaz de intervenir en un arbitraje en el que al menos una de las partes utilice la lengua objeto de estudio.
Conocer los Organismos estatales y privados del país extranjero que intervienen en el campo del consumo, así como su funcionamiento.

4.5.2 Bloques temáticos fundamentales:

Relaciones públicas y comunicación. Saludos, informaciones básicas, solicitud de datos.
Comunicación telefónica: Solicitud de información, consejos.
Documentación básica. Normativa en materia de consumo en el país extranjero. Diferencias y similitud con la de nuestro país.
Impresos y escritos más usuales. Cumplimentación y trámite de los mismos.
La mediación y el arbitraje en el país objeto de estudio. Usos más comunes.
La protección del consumidor en el país extranjero. Organos de defensa y protección del consumidor. La educación del consumidor.

4.6 Area de Formación y Orientación Laboral: Treinta horas

4.6.1 Objetivos generales:

Orientarse en el campo profesional al que puede acceder en relación con los estudios cursados.
Conocer los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo, desarrollando técnicas que faciliten el acceso al mismo.
Conocer el contexto legal del trabajo y los derechos y obligaciones propios de las relaciones laborales.
Conocer los distintos Organismos de ayuda a la inserción laboral.
Interesarse en el grupo a través de la participación y la resolución colectiva de problemas.

4.6.2 Bloques temáticos fundamentales:

La comunicación e integración en el grupo y sus técnicas. La participación en equipo.
Diversas técnicas utilizadas en la selección de personal: Tests sociométricos, elaboración del currículum, entrevistas, etc.
El marco legal de las relaciones laborales. El Estatuto de los Trabajadores.
La transición del centro educativo al trabajo. Cómo buscar empleo.
Organismos e instituciones que prestan ayuda para la inserción laboral.

5. *El proyecto y la formación en centros de trabajo*

Doscientas horas.

5.1 Objetivos generales:

Integrar todos los conocimientos y técnicas de las diferentes áreas del módulo.
Desarrollar la capacidad de iniciativa, autoaprendizaje y creatividad.
Facilitar la integración en el ámbito laboral.
Adquirir una experiencia práctica en actividades informativas, asesoras, asistenciales, etc., a través de la realización de prácticas en Organismos e Instituciones públicas y privadas.
Desarrollar las actitudes precisas para el trabajo en equipo.
Completar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en el Centro educativo.

5.2 Estructuración y fases del proyecto:

Los alumnos en grupo idearán y planificarán un proyecto que versará sobre alguna de estas parcelas:

Campañas divulgativas.
Actividades de formación.
Promoción o creación de cooperativas de consumo.
Departamentos de atención al consumidor en la Empresa.
Promoción, integración y relación de las asociaciones de consumidores.

El proyecto constará de las siguientes fases.

Búsqueda y elección del proyecto.
Acopio y recopilación de información.
Planificación y organización.
Aspectos legales y financieros.
Presupuesto.
Puesta en marcha.
Memoria del proyecto.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica:

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Estudios experimentales del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, definidos en la Orden de 21 de octubre de 1986, en cualquiera de las modalidades.
La Formación Profesional de Segundo Grado en la Rama Administrativa y Comercial y Rama Sanitaria (especialidad en Dietética y Nutrición).
Curso de Orientación Universitaria.

5.2 Acceso mediante prueba:

Las personas que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo profesional mediante la superación de una prueba que constará en general de dos partes: Una parte general (común a todos los módulos del mismo nivel), y una parte específica (diferenciada para cada módulo).

6.2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que posean (o estén en disposición de poseer) el título de Formación Profesional de Segundo Grado o el Curso de Orientación Universitaria.
Esta parte general se subdivide, a su vez, en dos partes. Con la primera se persigue medir las capacidades generales de comprensión,

análisis, síntesis y evaluación, y con la segunda, aquéllas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento.

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.
Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.
Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.
Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita, a ser posible basada en problemas extraídos de la vida real, el aspirante será capaz de:

Manejar e interpretar datos y obtener conclusiones en problemas donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.
Demostrar un conocimiento suficiente de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir las leyes y características del fenómeno dado mediante su gráfica.
Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los parámetros más significativos de la estadística descriptiva.

6.2.2 Parte específica:

Esta parte de la prueba persigue comprobar aquellos conocimientos de carácter más específico que pueden considerarse básicos para un correcto desarrollo (aprendizaje) de este módulo profesional, entre los que cabe destacar los siguientes:

Demostrar unos conocimientos básicos en materia de consumo, así como de la realidad económica de nuestro país.
Demostrar unos conocimientos de carácter básico sobre un idioma extranjero:

a) Partiendo de una información sobre un tema relacionado con el consumo, el aspirante contestará a una serie de cuestiones basadas en la comprensión de conceptos básicos de consumo y de sus implicaciones económicas, valorándose además la capacidad de síntesis; expresión y razonamiento.
b) A partir de un texto en idioma extranjero, de carácter básico, relacionado con el perfil profesional de este módulo, el aspirante contestará a una serie de cuestiones basadas en la comprensión del mismo:

Mantenimiento de un breve diálogo en el idioma extranjero con el Profesor-Examinador, en donde se contemplen aspectos de carácter básico (petición y respuesta de datos personales, información de direcciones, etc.).
Los niveles de exigencia de los conocimientos contemplados en estas pruebas serán de un grado similar a los establecidos para los estudios de los Bachilleratos Experimentales en aquellas áreas de conocimientos de caracter equivalente.

Denominación: Automoción

NIVEL 3

1. *Campo profesional*

El Técnico de Automoción ejercerá su función en una Empresa de fabricación, comercialización, mantenimiento y reparación de vehículos autopropulsados (motocicletas, turismos, camiones y vehículos de maquinaria pesada).
Igualmente, ejercerá su función en Empresas auxiliares de automoción (recambios, aceites, accesorios) y en compañías que dispongan de un amplio parque automovilístico.
Si bien la formación de este Técnico es polivalente, puede especializarse dentro de la Empresa, en un área determinada de mecánica, electricidad-electrónica, carrocería-pintura, gestión de almacenes, formador o vendedor, a través de una formación específica del puesto de trabajo.
Este profesional puede desarrollar tareas de responsable, coordinador o formador en actividades técnicas en automoción en una Inspección Técnica de Vehículos (ITV), centros de diagnóstico y laboratorios oficiales de homologaciones.
Colaborará y desarrollará proyectos técnicos homologables de acuerdo con su nivel y establecerá el mantenimiento de grandes flotas de vehículos y de talleres de reparación en general.

2. *Descripción del perfil profesional*

2.1 Su inserción en el sistema productivo:

El Técnico en automoción estará capacitado para:

a) Insertarse en la actividad de las Empresas relacionadas con el sector de automoción, a nivel de un técnico intermedio. Llevará a cabo todas sus funciones de forma autónoma o por delegación de un técnico de nivel superior.
b) Realizar su función utilizando adecuadamente la información técnica, siguiendo la metodología establecida.
c) Coordinar y evaluar las tareas de un equipo de trabajo, encaminadas a cumplir los objetivos programados.
d) Gestionar económica, técnica y organizativamente el conjunto de tareas que configuran su función.

e) Analizar los medios y equipamiento de su área, coordinando el conjunto de recursos para un mejor desarrollo de las actividades de su función.
f) Adaptarse a nuevas tecnologías o modificaciones que signifiquen cambios dentro de su entorno profesional.

2.2 Tareas más significativas:

2.2.1 Coordina, dirige y asesora técnicamente a un grupo de trabajo, resolviendo los problemas que surjan de éste y responsabilizándose de los medios para llevarlos a cabo.
2.2.2 Prevé presupuestos antes de las intervenciones, aplica los tiempos previstos para la realización del trabajo, así como la planificación y distribución de los mismos.
2.2.3 Dirige y en algunos casos realiza las reparaciones, transformaciones o instalaciones, según los manuales técnicos emitidos por los fabricantes.
2.2.4 Analiza la puesta a punto general de todos los órganos o elementos sujetos a un ajuste, reglaje, control o a una verificación de medidas y emite el diagnóstico definitivo.
2.2.5 Estudia los incidentes repetitivos y aporta información para su corrección.
2.2.6 Es responsable de la realización de un plan de mantenimiento, tanto de los vehículos de grandes flotas como del equipamiento de los talleres.
2.2.7 Proyecta y diseña utillaje no contemplado en la información técnica, pero necesario para mejorar un sistema productivo.

3. *Duración del módulo*

Mil cuatrocientas veinte horas mínimo.

4. *Formación en centros educativos*

4.1 Area de formación y orientación laboral: Ciento diez horas.

4.1.1 Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos básicos de economía que le permitan conocer su medio social y constituyan el soporte instrumental preciso para comprender los aspectos económicos de su trabajo.
Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la problemática de la salud en el mundo del trabajo valorando adecuadamente su influencia sobre la calidad de vida y sobre los resultados de la actividad productiva.
Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
Valorar la influencia (e interrelación entre ellas) de las diversas funciones de la actividad de la empresa en el logro de los objetivos finales de la misma.
Adquirir la capacidad de realizar tareas organizativas encaminadas a la optimización de los recursos disponibles, conjugando adecuadamente los criterios de productividad, de calidad y respetando el marco laboral convenido por la empresa con la representación sindical.
Prepararse para el ejercicio del trabajo autónomo y/o asociado.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

Iniciación a la economía.
Organización de la producción.
Salud y trabajo.
Formación laboral y formación para el trabajo autónomo y asociado.

4.2 Area de Automoción: Seiscientas horas.

4.2.1 Objetivos generales:

a) Adquirir los conocimientos necesarios para desarrollar funciones que permitan la fabricación, modificación o reparación en los vehículos. Estos conocimientos deben permitir que los vehículos conserven las propiedades establecidas por el fabricante.
b) Analizar los parámetros e indicadores que permitan controlar las desviaciones de las características originales del producto.

c) Crear la preocupación por la calidad, utilizando métodos fundamentales de control, y ejercitarse en el manejo e interpretación de cuadros y gráficos.
d) Aplicar las operaciones necesarias en materia de protección y embellecimiento que permitan conservar o recuperar las características originales del vehículo.
e) Adquirir los conocimientos que permitan la comprensión de la función integral de los diferentes elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos que forman parte de las distintas áreas del campo de automoción.
f) Conseguir los conocimientos y habilidades para desempeñar sus funciones en el mantenimiento y reparación de los equipos de automoción, utilizando la metodología preconizada (documentación de apoyo y equipamiento de medida y control) en el área del diagnóstico, siguiendo un proceso lógico.
g) Adquirir los conocimientos y destrezas necesarias para la perfecta utilización del equipamiento de un taller:

Corte, soldadura, protección y anticorrosión.
Alineación de vehículos siniestrados.
Fabricación, recomposición o reparación de componentes determinados.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Motorización:

Termodinámica.
Estructura mecánica.
Alimentación.
Encendido.
Lubricación.
Refrigeración.
Transmisión.
Frenos.
Dirección.
Suspensión.
Equipamientos eléctricos y electrónicos.
Carrocería:
Estudio aerodinámico.
Componentes.
Protección y embellecimiento.

Hidráulica y neumática auxiliar o específica.
Accesorios.

4.3 Area de Técnicas de Gestión y Organización en Automoción. Doscientas veinte horas.

4.3.1 Objetivos generales:

a) Conseguir los conocimientos necesarios para coordinar y dirigir los trabajos de modificación, mantenimiento y reparación de las actividades que componen el área de automoción.
b) Conocer y aplicar la legislación específica del sector.
c) Adquirir y ejercitar las destrezas y técnicas de organización, utilizando la metodología establecida por los fabricantes y recopilada por éstos en la información técnica.
d) Adquirir la capacidad para controlar y evaluar el coste de mantenimiento de los vehículos. Establecer presupuestos antes de la intervención y control final de costes.
e) Adquirir los conocimientos informáticos necesarios para utilizar terminales de ordenador que le permitan controlar la organización, gestión, facturación e información en las distintas áreas de automoción.
f) Aplicar el tratamiento informático a las existencias en almacen para el control de piezas, materiales y utillaje.
g) Utilizar un proceso lógico y ordenado que le permita seleccionar de una forma sencilla y rápida la solución óptima.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

El mantenimiento preventivo.
Desarrollo de la fabricación del producto.
Técnicas y análisis para la modificación del producto original. Homologación.
Análisis del factor tiempo.
Fundamentos del presupuesto.
Manejo y utilización de la información técnica.
Elaboración de informes.
Interpretación de la Ley de Actividad Industrial.
Gestión de existencias en almacenes.
Informática aplicada:

Hardware (conocimiento de los distintos tipos de ordenadores), software (sistemas operativos DOS, UNIX, etc.), procesos multipuestos y multitarea.
Bases de datos, procesador de textos, hoja de cálculo, paquetes integrados.

4.4 Area de Idioma extranjero técnico: Noventa horas.

4.4.1 Objetivos generales:

a) Ampliar los conocimientos del idioma, enfocándolo al uso de un vocabulario técnico que le permita la utilización y el manejo de la documentación técnica para emplearla adecuadamente.
b) Alcanzar una comprensión y expresión básicas, tanto oral como escrita, que le permita relacionarse profesionalmente.

4.4.2 Objetivos específicos:

a) Interpretación de documentación y procedimientos de trabajo sobre montajes, reparaciones, verificaciones y funcionamiento de elementos y dispositivos en el campo profesional de automoción.
b) Confeccionar informes y documentos de carácter técnico o administrativo.
c) Ser interlocutor válido entre la empresa, sus proveedores y clientes.
d) Recibir y transferir información sobre las áreas específicas a su campo profesional.

5. *Formación en centros de trabajo*

Cuatrocientas horas.

5.1 Objetivos generales:

a) Incorporación a la realidad laboral que le permita integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la Empresa y aplicar soluciones con ciertos niveles de autonomía y protagonismo, como complemento a la formación adquirida en los Centros.
b) Participación activa de una formación en el Centro de trabajo, identificándose con los objetivos establecidos y siendo protagonista de la consecución de éstos.
c) Participación activa en los trabajos de mantenimiento de flotas y la posterior coordinación de los recursos humanos y técnicos de los mismos.
d) Participación, junto al responsable de la inspección técnica de vehículos (ITV), centros de diagnóstico y laboratorios oficiales de homologación, en la aplicación de toda la normativa aplicada al sector de automoción.

5.2 Objetivos específicos:

a) Tomar contacto con los diferentes puestos de trabajo en los cuales puede desarrollar su función.
b) Interpretar correctamente las demandas de trabajo y controlar la ejecución de éstos.
c) Coordinar los medios materiales y humanos para un mejor aprovechamiento de éstos.
d) Completar la formación recibida en los Centros, en el uso de equipamientos.
e) Prever las necesidades en el area de almacenamiento, apoyandose en soportes informáticos.
f) Interpretar la normativa vigente y coordinar su control en las estaciones de ITV.
g) Realizar estudios de incidencias, mediante gráficos, y medir la eficacia de las intervenciones en las grandes flotas de vehículos.
h) Establecer un plan específico en el mantenimiento de las grandes flotas de vehículos.
i) Experimentar las enseñanzas teóricas, adaptándose al criterio establecido en la empresa para los distintos niveles de calidad.
j) Completar la formación en el área de las relaciones humanas, en relación sobre todo con el servicio y atención al cliente.
k) Realizar trabajos concretos de todo el espectro de operaciones de mantenimiento, reparación de incidencias, reparación de accidentes y modificaciones específicas.

6. *Condiciones de acceso*

6.1 Acceso directo mediante certificación académica:

Aspirantes que hayan finalizado satisfactoriamente:

Estudios experimentales del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, definidos por la Orden de 21 de octubre de 1986, en la modalidad de Bachillerato Técnico Industrial.
Formación Profesional de segundo grado (FP-2) en la rama de Automoción.

6.2 Acceso mediante pruebas:

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes:

6.2.1 Parte general:

De esta parte quedan exentos los aspirantes que hayan superado alguna de las otras modalidades experimentales de Bachillerato, el COU o posean el título de FP-2 o equivalente.

Esta parte general está constituida por dos pruebas distintas. Con la primera se persigue valorar las capacidades generales de comprenzión, análisis, síntesis y evaluación y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la informacion aportada así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.

Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.

Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narracion, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita el aspirante será capaz de:

Manipular e interpretar datos y obtener conclusiones en problemas donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.

Demostrar su conocimiento de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir el fenomeno dado mediante su gráfica.

Análizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los parámetros más significativos de la estadística descriptiva.

6.2.2 Parte especifica:

Con esta parte de la prueba se pretende valorar las habilidades y los conocimientos de carácter científico y tecnológicos básicos necesarios para abordar el presente módulo.

El alcance máximo de los contenidos y niveles de todas las materias que se mencionan están limitados por los correspondientes al Bachillerato Técnico Industrial:

a) Mediante la realización de un ejercicio escrito el aspirante mostrará su conocimiento y comprensión de los conceptos y las unidades fundamentales de la Física, aplicando las relaciones matemáticas que las expresan a la resolución de problemas prácticos que pongan de manifiesto las capacidades de análisis, síntesis y creatividad del aspirante.

b) A partir del manual de reparación, plano y/o de las especificaciones técnicas de un elemento o conjunto de piezas de un vehículo de motor, el aspirante deberá:

Croquizar una pieza o conjunto de piezas.

Indicar un posible orden de montaje lógico de ese conjunto.

Describir la forma en la que actúa ese conjunto y que misión tiene.

Proponer alguna modificación.

Se suministrarán los catálogos, tablas, etc., necesarios para la realización de la prueba.

4840 *ORDEN de 15 de febrero de 1990 por la que se convoca el premio «Enrique Moles», para el curso 1989-90.*

En 1883 nació el insigne científico español Enrique Moles. Catedrático que fue de «Química Inorganica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Madrid. Doctor en Ciencias Físicas en Ginebra y en Ciencias Químicas en Leipzig. Académico de la Academia de Ciencias (española y en otras del extranjero). Profesor honorario de numerosas Facultades de Ciencias y de Farmacia, pero, ante todo y sobre todo, Investigador de categoría internacional. Para conmemorar dignamente el centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia creó, convocó y adjudicó en el curso 1984-85 la beca «Enrique Moles». No obstante, atendiendo a su propia naturaleza de premiar al alumno más destacado en Ciencias Químicas pareció oportuno en el curso 1986-87 cambiar su denominación de beca «Enrique Moles» por la de premio «Enrique Moles». Por tanto, se procede a la convocatoria de la renovación del premio otorgado en el pasado curso, así como de un nuevo premio para los alumnos que en 1989-90 cursen cuarto curso de Ciencias Químicas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Se convoca el premio «Enrique Moles», dotado con 250.000 pesetas, en el curso 1989-90, para el alumno español que, al comenzar el cuarto curso de Licenciatura en Ciencias Químicas, resulte seleccionado, conforme a las normas de la presente Orden.

Segundo.–El premio «Enrique Moles», adjudicado en el curso 1988-89 podrá también ser renovado en el 1989-90, con la misma dotación económica.

Tercero.–Las solicitudes para optar al premio «Enrique Moles», o su renovación, deberán presentarse, durante el mes de marzo de 1990, en la Facultad de Ciencias Químicas, donde el solicitante haya de realizar el cuarto o quinto curso de carrera. Deberán ser confeccionadas según el modelo que se presenta como anexo a la presente Orden, y deberán ser acompañadas del certificado detallado de los estudios realizados y resultados obtenidos por el solicitante en los cursos anteriores de la Licenciatura, así como los demás documentos acreditativos de los méritos que alegue.

Cuarto.–El Decano de la Facultad en la que se haya presentado la solicitud incorporará a la documentación su informe, y remitirá todo ello al Rectorado de la Universidad para que sea enviado a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa antes del 15 de abril de 1990.

Quinto. 1.–La selección del premiado será hecha por una Comisión Nacional, constituida de la forma siguiente:

Presidente: El Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

Vicepresidenta: La Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

Un representante de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Cuatro Catedráticos de Facultad de Ciencias Químicas, designados al efecto por la Secretaría de Estado de Universidad e Investigación.

Secretario: El Jefe del Servicio de Becas de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

2. La Comisión Nacional, al discernir el premio, tendrá en cuenta los siguientes elementos de juicio: El expediente académico del candidato, sus posibles publicaciones o trabajos en curso, su especialización, en su caso, sus colaboraciones en actividades científicas o docentes, el informe del Decano y cualquier otro que pueda ser considerado de mérito para la decisión.

3. El procedimiento de selección se realizará en dos fases. En la primera, la Comisión Nacional estudiará los expedientes de todos los candidatos y seleccionará los mejores de entre ellos hasta un número no superior a seis.

En la segunda fase, la Comisión Nacional celebrará una entrevista con cada uno de los candidatos preseleccionados para la adjudicación definitiva del premio.

4. El fallo de la Comisión Nacional será inapelable.

Sexto 1.–Para ser adjudicatario del premio, en primera adjudicación, será preciso haber obtenido en los tres primeros cursos de Licenciatura una nota media mínima de 8 puntos, computados según el baremo. Matrícula de honor, 10 puntos; sobresaliente, 9 puntos; notable, 7,50 puntos; aprobado, 5,5 puntos; suspenso o no presentado, 2 puntos.

2. Para ser adjudicatario del premio, en renovación, será preciso que el alumno haya obtenido en el cuarto curso de Licenciatura una nota media de 7,50 puntos.

Séptimo.–La Comisión Nacional podra declarar desierto el concurso para la adjudicación del premio tanto si se trata de primera adjudicación como de renovación.

Octavo.–Queda autorizada la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para desarrollar e interpretar lo dispuesto en la presente Orden, pudiendo asimismo asignar a los candidatos preseleccionados para la entrevista con la Comisión Nacional una ayuda excepcional para compensarles de los gastos que se les puedan originar para la celebración de dicha entrevista.

Noveno.–La presente Orden entrará en vigor el mismo dia de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Universidades e Investigación y Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

Nombre ....., primer apellido ....., segundo apellido ....., documento nacional de identidad ....., domicilio ....., localidad ....., provincia ....., Universidad ..... Facultad ..... Curso en que comenzó la carrera ..... Méritos que se alegan .....

.....

.....

.....

Solicito que me sea adjudicado el premio «Enrique Moles» para el ..... curso de mi carrera. Año académico .....

....., a ..... de ..... de 199....

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

4841 *ORDEN de 15 de febrero de 1990 por la que se convocan los Premios Nacionales de Licenciatura de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido la misma en el curso 1988/89.*

La conveniencia tradicionalmente mantenida de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica, aconsejan convocar, un año mas, los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria para los alumnos que los hayan concluido en el curso 1988/89. En consecuencia, y para dar cumplimiento a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia a que debe someterse toda actividad de la Administración Pública,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha dispuesto:

Primero.–Se convocan los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los mismos en Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria, en el curso 1988/89. Se considerará que han finalizado los estudios en el curso 1988/89, los alumnos que hubieran aprobado el proyecto fin de carrera o el examen o prueba general necesaria para la obtención del título de que se trate antes del 31 de diciembre de 1989.

Segundo.–Se concederá un Premio Nacional al mejor expediente académico, en cada una de las diferentes carreras universitarias. Si el Jurado de selección lo estimase oportuno, podrán concederse, asimismo, un segundo y un tercer premios.

Quienes resultasen premiados recibiran un diploma acreditativo de esta distinción, la cual será anotada en su expediente académico.

Tercero.–El Premio Nacional estará dotado con 230.000 pesetas. El segundo y tercer premios, en su caso, estarán dotados con 180.000 y 155.000 pesetas, respectivamente.

Cuarto.–Los alumnos serán seleccionados en virtud de su expediente académico, el cual será valorado por la media de las notas medias obtenidas, en los diferentes cursos de que consta la carrera. A estos efectos, la valoración de cada una de las distintas calificaciones sera la siguiente:

Matrícula de honor: 10 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Aprobado: 5,5 puntos.

Para obtener dicha nota media se dividirá la suma de notas obtenidas en cada asignatura, segun el precedente baremo, por el número de asignaturas cursadas. A estos efectos, se computará la nota definitiva mas alta obtenida en cada asignatura. No se valorarán en el expediente académico, a los efectos de la presente convocatoria, las calificaciones obtenidas en las asignaturas complementarias, en los casos de alumnos de Centros en cuyos planes de estudio todavía figuren. El Jurado de selección podrá tener en consideración, en su valoración de los expedientes académicos, las diferentes calificaciones medias concedidas en las Universidades españolas, así como otros datos académicos del currículum vitae de los solicitantes y cualesquiera otros que puedan ser considerados.

Quinto.–Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Instancia formulada según modelo que se publica como anexo a la presente Orden.

b) Certificación académica personal.

c) Breve currículum vitae con indicación, en su caso, de los premios y becas que le hubieren sido concedidos, y méritos que deseen alegar, acompañado de la documentacion correspondiente. Dichas solicitudes habrán de presentarse en la Direccion General de Formacion Profesional Reglada y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid, en el plazo de treinta dias naturales a partir de la publicacion de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrá presentarse la solicitud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a través de los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares españolas.

Sexto.–El Jurado de selección estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Formacion Profesional Reglada y Promocion Educativa.

Vicepresidente: Un Rector de Universidad.

Vocales: La Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio, el Subdirector general de Centros y Profesorado de la Dirección General de Enseñanza Superior y cinco Catedráticos de Educacion Universitaria.

Secretaria: La Jefe del Servicio de Becas de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Séptimo. Las decisiones del Jurado de selección serán inapelables.

Octavo.–La relación de premios se hara publica en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.–Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo de la entrega de los «Diplomas» a los alumnos que resulten premiados.

Décimo.–Las autoridades universitarias procurarán la máxima difusión y conocimiento de la presente convocatoria y ordenarán la inserción de la misma en el tablón de anuncios de los Centros Universitarios.

Undécimo.–Queda autorizada la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Madrid, 15 de febrero de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmos. Sres. Secretarios de Estado de Universidades e Investigación y de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

Premios Nacionales de Terminación de Estudios

A) Datos personales:

....
(Apellidos) (Nombre)

Nacido en ....., provincia de .....,
con documento nacional de identidad número .....

Domicilio familiar:

Calle o plaza ..... , número .....
localidad ..... , código postal .....
provincia ..... , teléfono .....

B) Datos académicos:

Licenciado en ....., especialidad de .....,
por la Universidad de .....,
en el curso académico .....
Número de aprobados .....
Número de notables .....
Número de sobresalientes .....
Número de matrículas de honor .....
Trabajo o proyecto fin de carrera .....
Examen o prueba general cuando sea necesaria para la obtención del título de que se trate .....
(De no ser necesaria, consígnese como mérito en el currículum vitae).

Desea tomar parte en la convocatoria de Premios Nacionales de Licenciatura de Estudios Universitarios terminados en el curso 1988/89.

Madrid, ... de ..... de 1990.

Ilmo. Sr. Director general de Formacion Profesional Reglada y Promoción Educativa.

4842 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Ramón Soler, sobre Pruebas de Idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo numero 417/1987, interpuesto por don Roberto Ramón Soler, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigacion, sobre Pruebas de Idoneidad, la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo. En atencion a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido.

Primero.–Estimar el presente recurso y, en consecuencia, anular por no ser conforme a Derecho, la Resolución impugnada, declarando que el actor reúne los requisitos y condiciones necesarios para acceder a la categoría de Profesores titulares de Universidad, debiendo la Administración estar y pasar por esta declaración.

Segundo.–No declarar atribución de costas.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno.»

Dispuesto por Orden de 30 de enero de 1990, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1990.–El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4843 *ORDEN de 1 de febrero de 1990 por la que se transmiten a «Becton Dickison, Sociedad Anónima», los beneficios concedidos a «Becton Dickison Fabersanitas, Sociedad Anónima», por la realización del proyecto VC/59 en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca.*

La Orden de este Ministerio de 29 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto) transmitió a «Becton Dickison Fabersanitas, Sociedad Anónima», los beneficios que la Orden de 8 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de mayo), concedió a «Fabersanitas, Sociedad Anónima», como apoyo a la realización del proyecto VC/59 en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca.

La Empresa ha modificado su denominación social, que es ahora «Becton Dickison Fabersanitas, Sociedad Anónima», por lo que solicita sean transmitidos a esta última los beneficios concedidos.

No apreciando inconveniente en acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se transmiten a «Becton Dickison, Sociedad Anónima», los beneficios que actualmente tiene concedidos «Becton Dickison Fabersanitas, Sociedad Anónima», subrogándose en los derechos y obligaciones que la concesión lleve consigo.

Lo que comunico a V. I. para su cococimiento y efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1990.–P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4844 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de lo fallado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en reclamación promovida por «Ferrer Internacional, S. A.», contra acuerdo del Registro de 1 de mayo de 1981.*

En la reclamación económico-administrativa promovida por «Ferrer Internacional, S. A.», ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, contra resolución de este Registro de fecha 1 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 11 de febrero de 1988, por el citado Tribunal, el siguiente fallo, cuya parte dispositiva se transcribe:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de "Ferrer Internacional, S. A.", contra resolución de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de mayo de 1981, sobre liquidación de tasas de mantenimiento de derechos acuerda desestimarla, declarando procedente la exigencia de los complementos impugnados.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4845 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 361/1986, promovido por «Solvay & Cie, Societé Anonyme», contra acuerdo del Registro de 15 de noviembre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 361/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Solvay & Cie, Societé Anonyme», contra resolución de este Registro de 13 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1989, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación de "Solvay & Cie, Societé Anonyme", revocamos la sentencia de 29 de julio de 1988, dictada en el recurso número 361/1986 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, y estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por dicha representación, declaramos nulas las resoluciones de 13 de noviembre de 1985, dictada en vía de repósición de la de 5 de marzo de 1984 por el Registro de la Propiedad Industrial, y en su lugar acordamos que procede denegar la inscripción en dicho Registro de la marca número 1.025.643, denominada "Niveltex"; sin hacer expresa condena en costas en segunda instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4846 *RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato popular auxiliar de iluminación, categoría I_3, marca «Camping Gaz», modelo base LAMPE GP-470, fabricado por A. D. G. Camping Gaz International, en St. Genis Laval (Francia) (CBG-0009).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Camping Gas Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Jorge Juan, 17, 2.°, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparato popular auxiliar de iluminación, categoría I_3, fabricado por A. D. G. Camping Gaz International, en su instalación industrial ubicada en St. Genis (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89636, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/911/ME-7160 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBG-0009, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 22 de enero de 1994.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento, o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

La unión de este aparato a los recipientes de G. L. P. se hace mediante acoplamiento directo tipo B.

Unicamente se puede conectar a la botella azul de G. L. P. marca «Camping Gaz» de 2,8 Kg.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Camping Gaz», modelo Lampe GP-470.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: Directa.
Tercera: 1,27.

Madrid, 22 de enero de 1990.–El Director general, Mariano Casado González.

4847 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y legalmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 1 de febrero de 1990.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Ortiz González, José María	50.264.667
Sáez Sanz, Alberto	694.684

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4848 *ORDEN de 29 de enero de 1990 por la que dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.149, interpuesto por «Carmelo Madrid, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 25 de octubre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 46.149 interpuesto por «Carmelo Madrid, Sociedad Anónima», sobre imposición de multa por infracción en materia de aceites; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Carmelo Madrid, Sociedad Anónima", contra la Resolución de 2 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Alimentaria, y contra la Orden de 11 de julio de 1986 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la primera, sobre imposición de multa como consecuencia de una infracción en materia de producción agroalimentaria, porque los citados actos administrativos son conformes a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de cuantos pedimentos se formulan por la recurrente; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 29 de enero de 1990.–P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4849 *ORDEN de 6 de febrero de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 118/1986, interpuesto por la «Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 29 de septiembre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 118/1986 interpuesto por la «Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España», sobre retirada por los agricultores de la pulpa de remolacha desecada o prensada; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 118/1986 interpuesto por "Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España" contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 25 de noviembre de 1985 y contra la Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias de 29 de diciembre de 1985, las cuales debemos anular y anulamos por ser contrarias a Derecho. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 6 de febrero de 1990.–P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4850 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.683, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1766/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.–Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.683, denominada «La Canterilla», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de ganado porcino, avícola y derivados, tiene un capital social de 20.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en calle Lavaderos, 3, Cuéllar (Segovia), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Miguel Angel Fernández Arranz, Secretaria: Montserrat Sanz Pilar. Vocales: Henar Pilar Suárez, Teresa Arranz Gómez y Juan Angel Sanz Pilar.

Segundo.–Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 8 de febrero de 1990.–El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

4851 *RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Aster 70 VDT.*

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Same», modelo Aster 70 VDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 70 CV.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1990.–El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Same»
Modelo	Aster 70 VDT.
Tipo	Ruedas.
Número bastidor o chasis	AST 7VT.1054.
Fabricante	«S + L + H, S. p. A», Treviglio, Bérgamo (Italia).
Motor: Denominación	«S + L + H», modelo 1000 3 A.T.
Número	10003 AT.1138.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia.*

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	64,5	2.273	1.000	175	23	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	69,8	2.27	000	-	15,5	760

II. *Ensayos complementarios.*

a) Prueba a la velocidad del motor –2.350 revoluciones por minuto– designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	64.8	2.350	1.034	178	23	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	70.2	2.350	1.034	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	62,8	2.059	540	170	23	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	68.0	2.059	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor –2.350 revoluciones por minuto– designada como nominal por el fabricante

Datos observados	65.0	2.350	616	178	23	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	70.4	2.350	616	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno principal de 1.000 revoluciones por minuto y otro secundario de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

4852 *RESOLUCION de 15 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.659, con expresión de su número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.–Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.–Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.–Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.659, denominada «Pago Río Seco», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación agrícola. Tiene un capital social de 450.000 pesetas y su domicilio se establece en Huertos, 72, 2.°, Nerja (Málaga), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Roberto Morillo Ortega; Secretario, José Miguel Jimena Ortega; Vocal, Antonio Enrique Morillo Ortega.

Madrid, 15 de enero de 1990.–El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

4853 *RESOLUCION de 17 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.666, con expresión de su denominación, domicilio responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.–Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.–Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.–Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.666, denominada «Horticultura Can Ramell», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción de planta ornamental y flor cortada. Tiene un capital social de 100.000 pesetas y su domicilio se establece en carretera de San Juan, kilómetro 2,900, Santa Eulalia del Río (Ibiza-Baleares), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Jose Clemes Garcia, Secretario, Vicente Clemes Garcia; Vocales, Ana Maria Marco Cardona y Maria Consolacion Marti Carpi.

Madrid, 17 de enero de 1990.–El Director general, Jesús Lopez Sánchez-Cantalejo.

4854 *RESOLUCION de 17 de enero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo 55-14 V.*

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 55-12 V, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

Primero.–Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo 55-14 V, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.–La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 46 CV.

Tercero.–A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 17 de enero de 1990.–El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Renault».
Modelo	55-14 V.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Renault Agriculture», Rovigo (Italia).
Motor Denominacion	Deutz, modelo F3L 912.
Combustible empleado	FOD. Densidad, 0,840.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo especifico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologacion de potencia.*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	45.6	2.112	539	183	20,0	756
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	46,2	2.112	539	-	15,5	760

II. *Ensayos complementarios.*

Prueba a la velocidad del motor –2.351 revoluciones por minuto– designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados	49.0	600	2.351	189	20,0	756
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	49,6	600	2.351	-	15,5	760

III. *Observaciones.*

4855 *RESOLUCION de 18 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripcion en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformacion número 8.667, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.–Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.–Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.–Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformacion número 8.667, denominada «Apiteide», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción, elaboración y comercialización de productos apícolas. Tiene un capital social de 2.700.000 pesetas y su domicilio se establece en Camino de Chasna, 24, La Orotava (Tenerife), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Enrique Rams Juan; Secretaria, María Amparo Montilla Andrés, Vocal, Carmen Rosa González Dávila.

Madrid, 18 de enero de 1990.–El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

4856 *RESOLUCION de 18 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.669, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.–Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.–Ordenar su inscripcion en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.–Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.669, denominada «Aguafres», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación en común de tierras. Tiene un capital social de 500.000 pesetas y su domicilio se establece en Isaac Peral, número 10, Lucena del Puerto (Huelva), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Vicente Regidor Orihuela; Secretario, Cristóbal Regidor Orihuela; Vocal, Carmen Moro Garrochena.

Madrid, 18 de enero de 1990.–El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

4857 *RESOLUCION de 22 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.675, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.–Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.–Ordenar su inscripcion en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.–Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.675, denominada «Los Garitos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y ganado. Tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Barrio de Cubillas, Matienzo-Puesga (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, José Manuel Peral Aja; Secretario, José Manuel Peral Peral, Vocal, Francisco Javier Peral Aja.

Madrid, 22 de enero de 1990.–El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

UNIVERSIDADES

4858 *RESOLUCION de 23 de enero de 1990, de la Universidad de Granada por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Filología (Seccion de Filología Inglesa), a impartir en la Facultad de Humanidades de Jaén de dicha Universidad.*

Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios de la Licenciatura en Filología (Sección de Filología Inglesa), a impartir en la Facultad de Humanidades de Jaén, integrada en la Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número

55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los Planes de Estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de Granada en orden a la homologación del plan de estudios de la Licenciatura en Filología (Sección de Filología Inglesa), a impartir en la Facultad de Humanidades de Jaén, integrada en la Universidad de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 26 de septiembre de 1989, ha resuelto homologar el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filología (Sección de Filología Inglesa), que se impartirá en la Facultad de Humanidades ubicada en Jaén, dependiente de la Universidad de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Granada, 23 de enero de 1990.–El Rector, Pascual Rivas Carrera.

ANEXO

Plan de estudios del segundo ciclo de la Licenciatura en Filología (Sección Filología Inglesa), a impartir en la Facultad de Humanidades de Jaén, integrada en la Universidad de Granada

1. Título oficial: Licenciado en Filología Inglesa.
2. Estructura de las Enseñanzas:

Primer ciclo. Resolución 7 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26), modificado por la Resolución de 17 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

Segundo ciclo

3. Duración en años académicos:

Primer ciclo (el actualmente vigente en la Univerdidad de Granada): tres años.

Segundo ciclo: Dos años.

4. Carga lectiva:

Máxima: 180 créditos.
Mínima: 133 créditos.
Carga docente plan propuesto: 120 Créditos.
De libre disposición del alumnado: De 13 a 60 créditos.

5. No se requiere trabajo fin de carrera.
6. Régimen de acceso al segundo ciclo: Haber cursado el primer ciclo.

Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricos	Prácticas	Total		
	Obligatorias					
4.º	Lengua Inglesa I.	9	6	15	Curso dedicado a la descripción lingüística del Inglés en sus niveles sintáctico y semántico.	Filología Inglesa.
4.º	Lengua Inglesa I.	9	6	15	Curso general de Literatura Inglesa de los siglos XIX y XX. Se basa en unas selecciones extraídas de «The Norton Anthology of English Literature» (vol. 2) y en la lectura de seis novelas de la época.	Filología Inglesa
	Optativas					
4.º	Lingüística Aplicada.	9	6	15	Introducción fundamental a los conceptos de lingüística aplicada, para que éstos sirvan de base teórica a la asignatura «Didáctica de la Lengua Inglesa».	Filología Inglesa.
4.º	Fonética y Fonología del Inglés.	9	6	15	Descripción exhaustiva del sistema fonético de la Lengua Inglesa; especial énfasis en los aspectos expresivos y discriminatorios en el terreno acústico.	Filología Inglesa.
4.º	Estudio selectivo de la Literatura Inglesa I.	9	6	15	Curso monográfico de Literatura Inglesa referido al período isabelino y, más concretamente, al teatro y al estudio detallado de tres obras de W. Shakespeare (Macbeth, Twelfth Night y Henry IV), Part I.	Filología Inglesa.
4.º	Usos y variedades del Inglés. Textos literarios.	9	6	15	Se presentan nuevos usos y variedades del Inglés, tanto literarios como no literarios. La parte práctica, reforzada por una serie de conceptos teóricos, es fundamental.	Filología Inglesa.
	Obligatorias					
5.º	Lengua Inglesa II.	9	6	15	Curso de morfología de la Lengua Inglesa en el que se estudia la estructura interna de cada uno de los elementos sintácticos que componen la oración.	Filología Inglesa.
5.º	Literatura Inglesa II.	9	6	15	Curso general de Literatura Inglesa desde sus inicios hasta el siglo XVIII. La lectura crítica de las obras de esa época constituirá una tarea fundamental.	Filología Inglesa.
	Optativas					
5.º	Historia de la Lengua Inglesa II.	9	6	15	Estudio descriptivo diacrónico de la Lengua Inglesa, desde sus orígenes como lengua germánica procedente del indoeuropeo hasta su estado actual.	Filología Inglesa.
5.º	Didáctica del Inglés.	9	6	15	El objetivo esencial de esta asignatura es dotar al alumno de la metodología necesaria para comenzar a impartir clases de Inglés.	Filología Inglesa.
5.º	Estudio selectivo de la Literatura Inglesa II.	9	6	15	Curso dedicado al estudio de los orígenes y evolución del teatro inglés. Los autores objeto de estudio son: Marlowe, Jonson, Congreve, Beckett, Pinter, Shaw, Wilde.	Filología Inglesa.
5.º	Lingüística de contrastes.	9	6	15	Curso orientado al estudio contrastivo del léxico (Lexicología) en las lenguas española e inglesa: Adquisición de unos conocimientos teóricos sobre el nivel léxico de la lengua y elaboración de un proyecto contrastivo inglés-español.	Filología Inglesa.

El alumno elegirá dos materias optativas por curso. El número mínimo de alumnos matriculados en una optativa, para que ésta se imparta, deberá ser de 10.

4859 *RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Arquitectura Técnica de las Escuelas Universitarias Politécnicas de Barcelona y Gerona, dependientes de esta Universidad.*

Aprobado el plan de estudios de Arquitectura Técnica de las Escuelas Universitarias Politécnicas de Barcelona y Gerona, en la sesión de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 1989 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 11 de septiembre de 1989, con efectos del curso 1989/1990.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en el anexo de la misma.

Barcelona, 24 de enero de 1990.–El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de Arquitectura Técnica de las Escuelas Universitarias Politécnicas de Barcelona y Gerona dependientes de la Universidad Politécnica de Cataluña

	Créditos anuales	Horas semanales	
		Teóricas	Prácticas
Primer curso:			
Cálculo	12	2	2
Algebra	6	1	1
Física	12	2	2
Dibujo Arquitectónico I	12	1	3
Geometría Descriptiva	12	1	3
Materiales de Construcción I	12	2	2
Construcción I	12	2	2
Introducción a la Economía. Organización de Empresas		2	–
Segundo curso:			
Historia de la Construcción	6	2	–
Materiales de Construcción II	9		2
Estructuras de la Edificación I	9	2	1
Construcción II	12	2	2
Instalaciones y su control	15	2	3
Dibujo Arquitectónico II	12	1	3
Derecho de la Edificación	6	2	–
Equipos de Obra y Medios Auxiliares	6	1	1
Seguridad e Higiene en el Trabajo.	6	1	1
Topografía	9	1	2
Tercer curso:			
Expresión Gráfica y Proyectos	12	1	3
Organización y control de obras	12	3	1
Mediciones, Presupuestos y Valoraciones	12	2	2
Estructuras de la Edificación II	9	2	1
Patología y Control de Calidad	12	2	2
Construcción III	12	2	2
Créditos de libre elección	27	–	–
Examen final de carrera	–	–	–

4860 *RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios del Segundo Ciclo de Informática en la Facultad de Ciencias.*

Habiendo sido homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Planes de Estudio de 6 de octubre de 1989, el plan de estudios del Segundo Ciclo de Informática de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Para acceder al citado Segundo Ciclo es preciso haber superado el Primer Ciclo de la Licenciatura de Informática o estar en posesión del título de Diplomado en Informática.

Valladolid, 29 de enero de 1990.–El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO QUE SE CITA

En el segundo ciclo el alumno deberá completar un total de 147 créditos, distribuidos en la forma siguiente: Materias obligatorias, 75 créditos; materias optativas, 57 créditos; materias de libre elección por el alumno, 15 créditos.

	Créditos teoría	Créditos prácticas	Créditos totales
Cuarto curso			
Información Teórica y Compiladores	9	6	15
Ampliación de Cálculo Numérico	4	2	6
Técnicas de Representación	5	3	8
Métodos Matemáticos	9	3	12
Materias optativas	9	8	17
Quinto curso			
Arquitectura de Computadores II	9	2	11
Sistemas Operativos II	3	3	6
Redes de Ordenadores	3	2	5
Algorítmica	9	3	12
Materias optativas	20	20	40
Relación de asignaturas optativas			
Control por Ordenador	6	6	12
Simulación Numérica	3	2	5
Diseño Asistido por Ordenador	3	3	6
Autómatas	3	3	6
Robótica	6	6	12
Modelo de Sistemas	6	6	12
Microelectrónica y Microprocesadores	12	12	24
Control Optimo y Filtrado	6	6	12
Inteligencia Artificial y Sistemas de Expertos	6	6	12

4861 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1990, de la Universidad de León, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 21 de diciembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.096/1988, interpuesto por doña María del Carmen Mantero García Lorenzana.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.096/1988, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, seguido a instancia de doña María del Carmen Mantero García-Lorenzana, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución del Rectorado de la Universidad de León de 1 de julio de 1988, en virtud de la cual se deja sin efecto la anterior Resolución de 16 de febrero de 1988, por la que se hizo pública la composición de la Comisión que habría de resolver el concurso número 138 para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos anular y anulamos, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la Resolución del Rectorado de la Universidad de León de 1 de julio de 1988, restableciendo, en consecuencia, la vigencia de la de 16 de febrero anterior, sin perjuicio de lo que proceda acordar en cuanto a la sustitución del Vocal segundo titular don Francisco Javier Martín Pliego. No hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

Este Rectorado ha resuelto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, dando traslado al Presidente de la Comisión que ha de resolver el concurso en orden a la constitución de la Comisión, con la composición que figura en la Resolución de 16 de febrero de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo de 1988, debiendo ser sustituido el Vocal segundo titular don Francisco Javier Martín Pliego por su suplente Vocal segundo don Carlos Gilberto Otero Díaz.

León, 6 de febrero de 1990.–El Rector, Juan Manuel Nieto Nafría.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

4862 *ORDEN de 8 de enero de 1990, de la Consejería de Administración Pública, por la cual se aprueba la Agrupación para sostenimiento de Secretario común de los municipios de Chert y Tirig.*

El Consejero de Administración Publica, con fecha 8 de enero de 1990, ha dispuesto:

Artículo 1.° Se aprueba la constitución de la Agrupación de los municipios de Chert y Tirig (Castellón), para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, con capitalidad en Chert.

Art. 2.° Se remitirá copia de esta Orden a la Dirección General de la Función Publica (Ministerio para las Administraciones Pública), al efecto de que sea designado Secretario de la Agrupación, pre ia clasificación de la plaza, el Secretario del Ayuntamiento de Chert don José Juan Pozo Rivas.

Valencia, 8 de enero de 1990.–El Consejero, Ement Bono Martínez.

4863 *ORDEN de 16 de enero de 1990, de la Consejería de Administración Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para sostenimiento de Secretario común de los municipios de Gaibiel y Matet (Castellón), y se aprueba la agrupación con la misma finalidad de los municipios de Gaibiel, Matet y Algimia de Almonacid.*

El Consejero de Administración Pública, en fecha 16 de enero de 1990, ha dispuesto:

Artículo 1.° Se aprueba la disolución de la agrupación de los municipios de Gaibiel y Matet (Castellón) para mantenimiento de la plaza de Secretaría en comun, por ser requisito previo para la constitución de una agrupación más grande.

Art. 2.° Se aprueba la constitución de la agrupación de los municipios de Gaibiel, Matet y Algimia de Almonacid (Castellón) para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretario, con capitalidad de Algimia de Almonacid.

Art. 3.° Se tramitará una copia de esta Orden a la Dirección General de Administración Local (Ministerio para las Administraciones Públicas), a efectos de que sea designado Secretario de la agrupación, previa clasificación de la plaza, el Secretario del Ayuntamiento don Celestino Valero Torralba, que presta servicios actualmente en los municipios de Gaibiel y Matet.

Valencia, 16 de enero de 1990.–El Consejero, Emèrit Bono i Martínez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

4864 *ORDEN de 6 de febrero de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, en relación al Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la Villa de Madrid.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Tercera de la Audiencia Territorial se ha dictado sentencia el día 4 de abril de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Alberto Alcocer Moreno contra acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de noviembre de 1981, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO de 23 de octubre de 1980, otorgándose a la finca número 1 de la calle Marqués de Urquijo, de Madrid, esquina a la calle de la Princesa, el nivel de "Protección Ambiental", sin haber lugar a la nulidad del Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos Histórico-Artísticos de la Villa de Madrid y sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1990.–El Consejero, Eduardo Mangada Samaín.

4865 *ORDEN de 10 de febrero de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Leganés.*

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Leganés, en los ámbitos "Campo de Tiro", "La Granja y Colonia Militar", promovidas por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid y que consisten en la recalificación de los terrenos comprendidos en "La Granja y Colonia Militar", que pasan de uso deportivo y residencial a "Sistema general de equipamiento comunitario al servicio de la Universidad" y en el ámbito de "Campo de Tiro", clasificado de suelo urbanizable programado para uso residencial en una superficie de 234.750 metros cuadrados, en el extremo sur del mismo, 23.500 metros cuadrados, se transforman y recalifican como sistema general de equipamiento adscrito al sector residencial en la zona norte del repetido "Campo de Tiro", en una superficie de 228.000 metros pasan de suelo no urbanizable a la clasificación de suelo urbanizable programado, calificándose 175.000 metros cuadrados para uso residencial y 53.000 metros cuadrados como sistema general de equipamiento.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de febrero de 1990.–El Consejero, Eduardo Mangada Samaín.

BANCO DE ESPAÑA

4866 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de febrero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	107,877	108,147
1 ECU	131,863	132,193
1 marco alemán	64,466	64,628
1 franco francés	19,032	19,080
1 libra esterlina	184,789	185,251
100 liras italianas	8,719	8,741
100 francos belgas y luxemburgueses	309,544	310 318
1 florin holandés	57,229	57,373
1 corona danesa	16,753	16,795
1 libra irlandesa	171,286	171,714
100 escudos portugueses	73,298	73,482
100 dracmas griegas	68,265	68,435
1 dólar canadiense	90,337	90,563
1 franco suizo	73,089	73,271
100 yens japoneses	74,207	74,393
1 corona sueca	17,712	17,756
1 corona noruega	16,716	16,758
1 marco finlandés	No disponible	
100 chelines austriacos	915,704	917,996
1 dólar australiano	82,497	82,703

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BENIDORM

Cédula de citación

Don José Guerrero Zaplana, Juez de Primera Instancia número 2 de Benidorm,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Teresa Sánchez Zaragozí, se tramita expediente con el número 94/89, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Salvador Pécles Lloret, nacido el 8 de enero de 1911, el que se presume fallecido en la Guerra Civil española, el día 10 de agosto de 1938, no teniéndose noticia del mismo desde esa fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Benidorm, 6 de febrero de 1990.–El Juez, José Guerrero Zaplana.–2.492-E. 1.ª 23-2-1990

Edicto

Por providencia de fecha 3 de enero de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 1 de febrero de 1990, se señalaron las fechas para la celebración de las subastas en el procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 141/1988

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 3184, columna central, donde dice: «el día 28 de Febrero del corriente año», debe decir: «el día 28 de marzo del corriente año», donde dice. «27 de marzo», debe decir: «27 de abril», y donde dice. «el día 30 de abril», debe decir: «el día 30 de mayo».

Benidorm, 9 de febrero de 1990.–La Secretaria.–1.618-C.

BERGARA

Edictos

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Bergara, que cumpliendo lo acordado en el juicio ejecutivo numero 228/1988, promovido por el Procurador don Jose A. Amilibia Peyrussanne, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Luis M. Calvo Azurmendi y esposa, doña Rosario de Benito, se sacan a publica subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien al final relacionado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 30 de marzo de 1990, a las once horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el proximo dia 30 de abril de 1990, a las once horas, sirviendo de tipo tal tasación, con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1990, celebrandose, en su caso, estas dos ultimas a la misma hora que la primera

Condiciones

Primera.–No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.–Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.–Podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.–Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Quinta.–Se sacan los bienes a publica subasta sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad.

Bien objeto de subasta

Vivienda situada en la calle Oxirondo, 17, segunda, número 4, del término municipal de Bergara, tiene una superficie util de 60,81 metros cuadrados. Dicha finca esta valorada a efectos de subasta en 5.500.000 pesetas.

Bergara, 25 de enero de 1990.–El Secretario.–657-D

★

Don Ignacio Olaso Azpiroz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Bergara y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 441/1984, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantia a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Credito», representada por el Procurador señor Amilibia Peyrussanne, contra don Jorge Alicio Delgado Moralejo, don Lorenzo Valenciaza Aramburu y don Jose Maria Valenciaga Arizmendiarrieta, en reclamacion de cantidad, en cuyos autos, por providencia de fecha 22 de diciembre de 1989, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados, siendo publicados por edictos dichas subastas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipuzcoa» en fecha 24 de enero de 1990 y en el «Boletin Oficial del Estado» de fecha 26 de enero de 1990, en los cuales se cometieron errores en la redacción. Por providencia del dia de la fecha, dictada en estos autos, se ha acordado anular dichos edictos y publicar éste sacando a la venta en pública subasta el bien embargado, por primera vez y término de veinte días hábiles, si resultare desierta se sacarán a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de su tasación; si también resultare desierta se sacarán a la venta en publica subasta por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, dicho bien se reseñara al final de este edicto.

Se hace constar:

Habiendose señalado para el remate, que tendra lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Ariznoa Emparantza, número 1, pise primero, en el primer caso, el día 30 de marzo de 1990, a las doce horas, y si resultara desierta, se señala para el remate en el segundo caso, el día 28 de abril proximo, a las doce horas, y si tambien resultara desierta, se señala para el remate en el tercer caso el dia 29 de mayo próximo, a las doce horas.

Se advierte:

Primero.–Que para tomar parte en la subasta en el primero o segundo caso, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que sale a subasta y si hubiere de celebrarse tercera subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segundo.–Que en el primero y segundo caso no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

Tercero.–Que en todas las suoastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.–Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinto.–Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.–Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Haciéndose constar expresamente que en caso de no poder celebrarse las subastas en las fechas señaladas por causa ajena a este Juzgado y para evitar trastornos, se considerará su anuncio para el dia siguiente y así sucesivamente hasta su celebración.

Bien objeto de subasta

Piso sexto izquierda, letra A, de la calle Ignacio Olañeta, de Ermua, con una superficie de 117,04 metros cuadrados. Finca numero 1.091, folio 189, tomo 457 del Registro de la Propiedad de Durango.

La cantidad reclamada en el presente procedimiento asciende a la suma de 5.552.371 pesetas.

La finca descrita esta valorada en 7.800.000 pesetas.

Dado en Bergara a 2 de febrero de 1990.–El Juez, Ignacio Olaso Azpiroz.–689-D.

BILBAO

Edicto

Doña María Luisa Arenaza Garay, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia numero 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo numero 1.105/1986, bajo el numero 1.105/1986, seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Escolar, contra «Asensio Ercoreca y Cía., Sociedad Anónima», en reclamacion de 1.822.535 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a publica subasta por primera vez y termino de veinte días los bienes que más abajo se dirán, señalándose para su celebración el próximo día 5 de abril de 1990, a las doce horas la que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.–No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.–Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 4.708, en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Gran Vía, número 12 de Bilbao, haciendo constar el

número del procedimiento, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.–Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

Cuarta.–Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.–Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 7 de mayo de 1990, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta se señala para el remate de la tercera el día 6 de junio de 1990, a las trece horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse la subasta el día indicado, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en días sucesivos.

Bienes objeto de subasta

Primera.–Sexta parte indivisa del departamento 1-A o sótano a la derecha, mirando de frente al edificio, señalado con el número 6 de la calle Batalla de Brunete (hoy Batalla de Padura), de la villa de Bilbao. Valorada en 3.724.416 pesetas.

Segunda.–Sexta parte indivisa del departamento 1 o sótano, que tiene una superficie útil de 208 metros cuadrados, situado en la casa número 2 de la calle Batalla de Brunete (hoy Batalla de Padura). Valorada en 2.221.666 pesetas.

Tercera.–Sexta parte indivisa del departamento 1 o sótano, de 493 metros cuadrados, de la casa señalada con el número 4 de la calle Batalla de Brunete, hoy Batalla de Padura. Valorada en 5.308.333 pesetas.

Cuarta.–Sexta parte indivisa del departamento 2 o tonja izquierda en la casa número 9 de la calle Nuestra Señora de la Cabeza, de Bilbao. Valorada en 1.650.000 pesetas.

Valorado todo en 12.904.415 pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de febrero de 1990.–La Magistrada-Juez, María Luisa Arenaza Garay.–La Secretaria.–1.499-C.

COLMENAR VIEJO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 353/1989, se tramita expediente a instancia de doña María y don Vicente González Canil, representados por el Procurador señor Pomares, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Aurelio González Canil, hijo de Andrés y Lucía, natural de Rascafría, en donde nació el 3 de diciembre de 1905, soltero, quien se ausentó de la localidad en julio de 1936, para el norte de España con motivo de la guerra civil, desapareciendo en septiembre de dicho año, sin haber vuelto a tener noticias del mismo.

Y por el presente se hace saber la incoación del expediente, interesando de todas aquellas personas que tengan noticia sobre el mismo lo participen a este Juzgado, dentro del término de quince días.

Y para su publicación, por segunda vez, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Colmenar Viejo a 26 de octubre de 1989.–El Secretario.–1.144-C 2.ª 23-2-1990

GIRONA

Edicto

Don A. Matías Colino Rey, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, contra don Jerónimo Aurich Pérez, número 412/1987, y por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 5.000.000 de pesetas.

Para la segunda, en su caso, servirá de tipo el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 3.750.000 pesetas.

Y para la tercera subasta, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores que:

Primero.–No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.–Los posibles postores deberán acreditar haber ingresado el 20 por 100 efectivo del indicado importe, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, cuenta número 1.664, en cuyo Banco deberán indicar, para efectuar el ingreso, el número del asunto, su clase y que pertenece a este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Girona, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.–La subasta se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona, sito en plaza de la Catedral, número 2, tercer piso, por lo que se refiere a la primera subasta, el día 3 de abril de 1990 y hora de las doce treinta; para la segunda, el día 3 de mayo de 1990 y hora de las doce treinta; para la tercera, el día 5 de junio de 1990 y hora de las doce treinta.

Cuarto.–Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.–Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de esta subasta es:

Piso bajo segunda, de la casa número 2 de la calle Villamaría, de Banyoles; constituye una vivienda de tipo A, de superficie construida 86,98 metros cuadrados y útil de 72,26 metros cuadrados, compuesta de comedor-estar, cocina, tres dormitorios, aseo y lavadero, que linda: Al este, con calle Vilamarí, al norte, con patio del inmueble, al oeste, con la plaza Simó Samasó, y al sur, en parte con hueco de escalera y en parte con el piso bajo primera de este inmueble. Inscrito al tomo 1.783, libro 99, folio 260, finca 5.205, inscripción segunda.

Dado en Girona a 6 de febrero de 1990.–El Magistrado-Juez, A. Matías Colino Rey.–El Secretario.–1.435-A.

LEON

Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 301/1989 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Concepción García Gutiérrez y doña Rosa María Pérez Cabezas (León), sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 4 de abril próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta, que es el de tasación pericial, que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio de remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda, las doce horas del día 9 de mayo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 6 de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Muebles:

Único.–Un vehículo marca «Citroen», modelo Visa, matrícula de León LE-6000-L. Estimando un valor de 200.000 pesetas.

Inmuebles:

1. Urbana: Finca 76. Piso vivienda, séptimo o ático segundo, subiendo escalera tipo E, sito en la séptima planta alta del edificio en León calle Veintiséis de Mayo, con vuelta a Batalla de Clavijo, con acceso por la escalera 3, de 125,67 metros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 98,55 metros cuadrados, que tomando como frente la referida calle de Batalla de Clavijo, linda: Frente, vacío a terraza del piso inferior, al que también tiene terraza por ir esta planta en este frente en su segundo retranqueo vacío a local comercial que la separa de repetida calle de Batalla de Clavijo, al que tiene terraza y vivienda centro de su planta y escalera; derecha, finca de doña Eloína Flórez Díez, fondo, rellano de escalera y ascensor de su portal y patio de luces mancomunado al que tiene terraza, izquierda, vivienda centro de su planta y escalera y vacío a local comercial que la separa de la calle Batalla de Clavijo. Su valor respecto al total de la finca principal es del 1,2942 por 100. Inscrita en el tomo 1.781 del archivo, libro 220 de la sección primera del Ayuntamiento de León, folio 142, finca registral número 16.958, inscripción segunda. Estimando un valor de 4.750.000 pesetas.

2. Urbana. Finca primera, 14. Plaza de garaje sita en la planta de sótano del edificio en León calle de Veintiséis de Mayo, con vuelta a Batalla de Clavijo, de 18,50 metros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 16,65 metros cuadrados, que tomando como frente la zona de maniobra, linda: Frente, dicha zona, derecha, plaza de garaje que forma la finca primera, 13, izquierda, plaza de garaje que forma la finca primera, 15, y parte del solar sin vaciar, y fondo, parte del solar sin vaciar. Su valor

respecto al total de la finca principal es de 0,4653 por 100. Inscrita en el tomo 2.165 del archivo, libro 355 de la sección primera del Ayuntamiento de León, folio 105, finca registral número 23.881, inscripción segunda. Estimando un valor de 650.000 pesetas.

Dado en León a 31 de enero de 1990.–El Magistrado-Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.–El Secretario.–1.486-C.

MADRID

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 986/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Velasco del Valle, contra doña Juliana Ginés Villanueva, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.–Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 4 de abril de 1990, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.100.000 pesetas.

Segunda.–Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 9 de mayo de 1990, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.–Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de junio de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.–En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta respectivo.

Quinta.–Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3 274-0 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4 070, Capitán Haya, 55, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.–Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.–Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131, regla 14, párrafo último, de la Ley Hipotecaria.

Octava.–Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.–Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.–Para el caso de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, su celebración tendría lugar a la misma hora del viernes siguiente a la fecha de su suspensión.

Bienes objeto de subasta

Piso tercero, letra D, de la casa señalada con los números 7 y 9 de la calle de Flor Baja y 22 de Leganitos, en esta capital. Tiene una superficie de 82 metros 39 decímetros cuadrados. Le corresponde como anexo en el sótano el trastero número 4.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid al tomo 83, folio 139, finca 7.528, inscripción 1.ª

Para que conste se expide el presente en Madrid a 5 de octubre de 1989.–El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.–El Secretario.–1.490-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 494/1978 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora señora Ana María Ruiz de Velasco del Valle, en representación de «Caja de Financiaciones Reunidas, Sociedad Anónima», contra otro, y don Bienvenido Lara Martí, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Bienvenido Lara Martí.

Descripción de la finca

Finca matriz en término municipal de Valdemorillo, al sitio Majadillos, de 10 hectáreas 60 áreas, en la cual posee una participación proindivisa de 3 enteros y 16 centésimas por 100 don Bienvenido Lara Martí, finca número 6.588, inscrita al tomo 1.583, libro 97, del término de Valdemorillo, folio 65, inscripción primera Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, escritura otorgada ante el Notario don Juan Losada Sánchez el 24 de noviembre de 1973. Linda: Al norte, con resto de la finca de que se segrega, al este, con el resto de la finca matriz, al sur, con finca de don Lorenzo Torres, y al oeste, con carretera C-600 de Navacerrada a Navalcarnero.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el próximo día 19 de abril de 1990, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones.

Primera.–El tipo del remate será de 9.069.680 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma

Segunda.–Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.–Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.–Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.–Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.–Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros

Séptima.–Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.–Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de mayo de 1990, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de junio de 1990, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1989.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–1.489-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que por el presente se subsana el error padecido en el edicto de fecha 15 de noviembre último, en el sentido de que las fechas para la celebración de la segunda y tercera subastas es el 23 de marzo de 1990 y 27 de abril de 1990, respectivamente, según lo acordado en hipotecario 674/1988 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Mariano Urnol y doña Leonor Bernabé Merino.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1990.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–1.488-C.

★

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos ejecutivo número 1 479/1983, seguidos a instancia del Procurador señor Vidal Gil en nombre de «Banco del Noroeste, Sociedad Anónima» contra Luis Carrascosa Gullón, Rosa Ozores Soriano y José Luis Carrascosa Ozores, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, 1.ª planta, se ha señalado el día 22 de marzo de 1990 a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de primera, 4 260. 15.000 000 de pesetas segunda 3 238 700 000 pesetas; tercera 5 229 450 000 pesetas cuarta, 138, 700.000 pesetas, quinta, 6.068 250.000 pesetas, y sexta, 11.537, 700.000 pesetas; no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 16 000, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, el 20 por 100 antes citado, o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 26 de abril de 1990, a las once de su mañana, en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta por el tipo de primera, 4.260, 11 250.000 pesetas, segunda, 3.238 525.000 pesetas, tercera, 5.229, 337 000 pesetas, cuarta, 138, 525.000 pesetas, quinta, 6 068, 187 500 pesetas, y sexta, 11 537, 525.000 pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera y con iguales requisitos y término expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 24 de mayo de 1990, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el

que existen las siguientes edificaciones: a) Secadero formado por un total de 7 plantas, de las que 3 miden 810 metros cuadrados, y las restantes 420 metros cuadrados cada una, ampliando la primitiva casa b) Grupo de dos plantas, destinadas a oficinas, que miden 402,48 metros cuadrados en planta baja y 443,76 metros cuadrados en primera planta, c) Nave de fabricación, de una sola planta, de 1 789,71 metros cuadrados d) Matadero compuesto por dos plantas de 288 metros cuadrados cada una.

Inscrita al tomo 506, libro 60 de Cardona, folio 134, finca 2.979. Valorada a efectos de subasta en la suma de 40.000.000 de pesetas.

Y para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación de subastas acordadas en el presente proceso a doña Celedonia Badía Grau, don Isidro Molner Segarra y «Badía Industrias Cárnicas, Sociedad Anónima», en forma personal, sirva el presente edicto de notificación a los mismos, a los fines del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manresa a 8 de febrero de 1990.–El Juez, Agustín Vigo Morancho.–El Secretario judicial.–1.434-A.

MATARO

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Mataró, con el número 399/1989-A, por demanda del Procurador señor Mestres Coll, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Santiago Gil Gil y doña Petra Merino Bernardino se hace saber, por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada que se dirá por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 4 de abril, a las once horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor y que el remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero.

El tipo de subasta es de 21.000.000 de pesetas.

Para en caso de que no hubiera postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 3 de mayo, a las once horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo si en esta segunda no hubiera postor se señala para que tenga lugar una tercera subasta el próximo día 6 de junio, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Finca objeto de las subastas

Edificio sito en Cañamero (Cáceres) y su calle Coto, sin número, de cabida construida 150 metros cuadrados, quedando un resto sin edificar de 250 metros cuadrados, aproximadamente. Tiene dos puertas de acceso a la calle de su situación. Consta de planta baja destinada a vivienda, compuesta de tres dormitorios, salón, cocina y servicio y planta segunda destinada a vivienda y compuesta de dos dormitorios, salón y servicio.

Linda: Derecha, entrando, Vicente Durán Rubio; izquierda, Miguel Maldonado Gil, y fondo, resto sin edificar.

Inscrita: Se halla pendiente de inscripción, habiéndose solicitado su matriculación al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, en la escritura de compra. La hipoteca a favor del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Logrosan, con fecha 22 de junio de 1989, al tomo 504, libro 35, folio 41, finca número 4.563 inscripción tercera.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Diligencia.–Acredito por la presente que en el día de la fecha se fija el preceuente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado para dar publicidad de las subastas señaladas; Mataró, a tres de febrero de mil novecientos noventa.–Doy fe.

Dado en Mataró a 3 de febrero de 1990.–El Secretario.–679-3.

OCAÑA

Edicto

Por el presente se hace saber al denunciado Mohamadi Mouaouia, casado, natural de Beni Yetteft (Marruecos) y vecino de V Speykstraat, 98 A, 3014 PV, Roterdam (Holanda), con pasaporte número 859002, y en la actualidad en ignorado paradero, que en este Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña, se tramita juicio de faltas numero 284/1988, por daños en tráfico, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice.

«Que debo condenar y condeno a Mohamadi Mouaouia, como autor responsable de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa y pago de costas, debiendo indemnizar a María Sánchez Cejudo en la cantidad de 74.485 pesetas, con responsabilidad civil directa de la Cía O.F.E.S.A U.T.O.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo, en Ocaña a 8 de febrero de 1990.–El Secretario P. S.–2.362-E.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

Organismo: Juzgado de Primera Instancia numero 5 de Palma

Asunto: Procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, numero 359/1989-2.

Actor «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anonima».

Demandado Don Bartolomé Tur Froilán, actuando en su propio nombre y además como Apoderado, en nombre y representación de su madre, doña María Froilán Juan.

Objeto. Subasta publica por término de veinte días de los bienes que se dirán, por primera vez, en la que servira de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 y sin sujeción a tipo o precio alguno, en la tercera, los siguientes días y horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta, el día 21 de junio de 1990, a las diez horas.

Segunda subasta, el día 24 de julio de 1990, a las diez horas.

Tercera subasta, el día 20 de septiembre de 1990, a las diez horas.

Los autos y la certificacion del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quienes quieran participar en las subastas lo harán ateniéndose a las siguientes condiciones:

Primera.–A partir de la publicación del anuncio podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, debiendo consignar el 20 por 100 del tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número de identificación 0455, en la oficina receptora número 4.900 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la plaza del Olivar, 5, de Palma, haciendose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta, no aceptandose entrega de dinero o cheques en el Juzgado, presentándose junto con el pliego resguardo de dicho ingreso.

Segunda.–También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.–No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, la tercera será sin sujeción a tipo o precio alguno.

Cuarta.–Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.–Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.–Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y deseen aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas

Bienes objeto de subasta

Hacienda titulada hoy «Ca'n Masia de's Gullet», antes «Ca'n Masiá» y «Ca'n Toni Masiá», sita en San Lorenzo término de San Juan, compuesta de tierra de secano con árboles y casa, de 2 hectáreas 47 áreas, lindante: Por norte, con Bartolomé Tur Ferrer; por este y sur, con Juan Marí Purtmany, y oeste, con Bartolomé Marí Negre.

Precio de subasta: 15.562.500 pesetas.

Dado en Palma a 22 de enero de 1990.–La Magistrada.–La Secretaria.–544-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 2.077/1984-J, se sigue pieza segunda dimanante del juicio universal de quiebra de don Eusebio Ferrer Gil, instada en su día por «Ramón Pujol, Sociedad Anónima», y hoy seguida por la Sindicatura de la Quiebra, en cuya pieza se ha acordado sacar a la venta en primera y publica subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas ocupadas en el inventario de la quiebra:

Lote 1.º Vivienda puerta 11 del piso tercero del número 16 de la calle Cabo Blanco, bloque C, escalera tercera, de Son Roca, término de Palma, que se halla arrendada, con una superficie de 70 metros cuadrados, valorada en 1.800.000 pesetas.

Lote 2.º Vivienda igual que la anterior, pero situada en el piso segundo del mismo inmueble, libre de arrendamiento, valorada en 2.300.000 pesetas.

Lote 3.º Vivienda sita en Palma, calle Hugo de Rivesaltes, número 2, 4.º A, con una superficie aproximada de unos 90 metros cuadrados, más 25 metros cuadrados de terraza y galería, valorada en 9.000.000 de pesetas

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, numero 5, 3.º, el próximo día 23 de abril, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones: